

# **INFORME FINAL DE AUDITORÍA**

Código del Proyecto:

**Nº.1.04. 27**

Nombre de Proyecto:

**HIDRÁULICA 2003 –  
SUMIDEROS**

**Año 2003**

# **AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**Av. Corrientes 640 - Piso 5° - Capital Federal**

## **Presidente**

Lic. Matías Barroetaveña

## **Audidores Generales**

Dra. Alicia M. J. Boero

Dr. Vicente M. Brusca

Dr. Rubén A. Campos

Dr. Nicolás Corradini

Lic. José Luis Giusti

Lic. Josefa A. Prada

**CÓDIGO DEL PROYECTO:**

1.04.27

**NOMBRE:**

Hidráulica 2003 – SUMIDEROS

**PERIODO BAJO EXAMEN:**

Año 2003

**EQUIPO DESIGNADO:**

Dardo Vindman (ingeniero civil - Auditor Ppal. Nivel A, a/c Supervisión)

<b>JURISDICCIÓN 30 - SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS</b>			
<b>Programa N° 3014 – Mantenimiento Desagües Pluviales por Terceros</b>			
<b>Crédito del programa</b>		<b>N° de Inciso</b>	<b>Crédito del Inciso</b>
Sancionado (Original)	\$ 12.166.391	1.-Gastos en Personal	\$ 1.206.784
		2.-Bienes de Consumo	\$ 15.444
		3.-Serv. No Personales	\$ 7.697.106
		4.- Bienes de Uso	\$ 3.230.057
		5. Transferencias	\$ 17.000
Vigente	\$ 13.790.360	1.-Gastos en Personal	\$ 785.761
		2.-Bienes de Consumo	\$ 10.375
		3.-Serv. No Personales	\$ 9.747.167
		4.- Bienes de Uso	\$ 3.230.057
		5. Transferencias	\$ 17.000
Devengado	\$ 11.147.821	1.-Gastos en Personal	\$ 768.182
		2.-Bienes de Consumo	\$ 7.864
		3.-Serv. No Personales	\$ 8.387.027
		4.- Bienes de Uso	\$ 1.971.265
		5. Transferencias	\$ 13.482

## INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, 3 de agosto de 2005																																																																							
Código del Proyecto	<b>1.04.27</b>																																																																							
Denominación del Proyecto	<b>Hidráulica 2003 – SUMIDEROS</b>																																																																							
Período examinado	Año 2003																																																																							
Programas auditados	Programa N° 3014 – Mantenimiento Desagües Pluviales por Terceros” Jurisdicción: N° 30 Secretaria de Obras y Servicios Públicos.																																																																							
Unidad Ejecutora	Dirección General de Obras Públicas.																																																																							
Objetivo de la auditoría	Evaluar y controlar los aspectos legales, contables y técnicos de los contratos y el cumplimiento de las certificaciones y ajuste a los términos contractuales correspondientes al ejercicio finalizado al 31/12/2003.																																																																							
Presupuesto (expresado en pesos)	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Concepto</th> <th style="text-align: right;">Original</th> <th style="text-align: right;">%</th> <th style="text-align: right;">Vigente</th> <th style="text-align: right;">%</th> <th style="text-align: right;">Definitivo</th> <th style="text-align: right;">%</th> <th style="text-align: right;">Devengado</th> <th style="text-align: right;">%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.-Gastos en Personal</td> <td style="text-align: right;">1.206.784</td> <td style="text-align: right;">9,92</td> <td style="text-align: right;">785.761</td> <td style="text-align: right;">5,70</td> <td style="text-align: right;">768.182</td> <td style="text-align: right;">6,30</td> <td style="text-align: right;">768.182</td> <td style="text-align: right;">6,89</td> </tr> <tr> <td>2.-Bienes de Consumo</td> <td style="text-align: right;">15.444</td> <td style="text-align: right;">0,13</td> <td style="text-align: right;">10.375</td> <td style="text-align: right;">0,07</td> <td style="text-align: right;">7.864</td> <td style="text-align: right;">0,07</td> <td style="text-align: right;">7.864</td> <td style="text-align: right;">0,07</td> </tr> <tr> <td>3.-Serv. No Personales</td> <td style="text-align: right;">7.697.106</td> <td style="text-align: right;">63,27</td> <td style="text-align: right;">9.747.167</td> <td style="text-align: right;">70,68</td> <td style="text-align: right;">9.391.879</td> <td style="text-align: right;">77,07</td> <td style="text-align: right;">8.387.027</td> <td style="text-align: right;">75,24</td> </tr> <tr> <td>4.- Bienes de Uso</td> <td style="text-align: right;">3.230.057</td> <td style="text-align: right;">26,55</td> <td style="text-align: right;">3.230.057</td> <td style="text-align: right;">23,42</td> <td style="text-align: right;">2.002.369</td> <td style="text-align: right;">16,43</td> <td style="text-align: right;">1.971.265</td> <td style="text-align: right;">17,68</td> </tr> <tr> <td>5.- Transferencias</td> <td style="text-align: right;">17.000</td> <td style="text-align: right;">0,13</td> <td style="text-align: right;">17.000</td> <td style="text-align: right;">0,13</td> <td style="text-align: right;">15.408</td> <td style="text-align: right;">0,13</td> <td style="text-align: right;">13.482</td> <td style="text-align: right;">0,12</td> </tr> <tr> <td><b>Totales</b></td> <td style="text-align: right;"><b>12.166.391</b></td> <td style="text-align: right;"><b>100</b></td> <td style="text-align: right;"><b>13.790.360</b></td> <td style="text-align: right;"><b>100</b></td> <td style="text-align: right;"><b>12.185.702</b></td> <td style="text-align: right;"><b>100</b></td> <td style="text-align: right;"><b>11.147.820</b></td> <td style="text-align: right;"><b>100</b></td> </tr> </tbody> </table>									Concepto	Original	%	Vigente	%	Definitivo	%	Devengado	%	1.-Gastos en Personal	1.206.784	9,92	785.761	5,70	768.182	6,30	768.182	6,89	2.-Bienes de Consumo	15.444	0,13	10.375	0,07	7.864	0,07	7.864	0,07	3.-Serv. No Personales	7.697.106	63,27	9.747.167	70,68	9.391.879	77,07	8.387.027	75,24	4.- Bienes de Uso	3.230.057	26,55	3.230.057	23,42	2.002.369	16,43	1.971.265	17,68	5.- Transferencias	17.000	0,13	17.000	0,13	15.408	0,13	13.482	0,12	<b>Totales</b>	<b>12.166.391</b>	<b>100</b>	<b>13.790.360</b>	<b>100</b>	<b>12.185.702</b>	<b>100</b>	<b>11.147.820</b>	<b>100</b>
Concepto	Original	%	Vigente	%	Definitivo	%	Devengado	%																																																																
1.-Gastos en Personal	1.206.784	9,92	785.761	5,70	768.182	6,30	768.182	6,89																																																																
2.-Bienes de Consumo	15.444	0,13	10.375	0,07	7.864	0,07	7.864	0,07																																																																
3.-Serv. No Personales	7.697.106	63,27	9.747.167	70,68	9.391.879	77,07	8.387.027	75,24																																																																
4.- Bienes de Uso	3.230.057	26,55	3.230.057	23,42	2.002.369	16,43	1.971.265	17,68																																																																
5.- Transferencias	17.000	0,13	17.000	0,13	15.408	0,13	13.482	0,12																																																																
<b>Totales</b>	<b>12.166.391</b>	<b>100</b>	<b>13.790.360</b>	<b>100</b>	<b>12.185.702</b>	<b>100</b>	<b>11.147.820</b>	<b>100</b>																																																																
Alcance	El alcance de la evaluación implicó la verificación de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación de obra y/o renegociaciones de contratos y su ejecución, durante el periodo.																																																																							
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Entre el 27 de Septiembre y el 30 de Diciembre de 2004.																																																																							
Limitaciones al alcance	El área auditada no cuenta con registros de todas las contrataciones y acciones realizadas respecto de su responsabilidad primaria de mantenimiento de desagües pluviales por terceros, correspondiente al programa bajo estudio. Por lo tanto, se reconstruyó el universo de análisis a partir de la información parcial con la que contaba el Organismo, la Base de Transacciones del año 2003, listados suministrados por otras áreas y antecedentes de otras auditorías. La muestra de auditoría obtenida , por lo tanto, se encuentra afectada por la restricción de no poseer un grado de																																																																							

	certeza absoluta respecto de la integridad del universo de análisis.
Aclaraciones previas	<p><b>a. Objetivos del programa</b> El Presupuesto del GCBA para el año 2003 asigna al Programa 3014 el control de inundaciones y/o anegamientos por precipitaciones máximas en la Ciudad de Buenos Aires, a través del Servicio de Limpieza, Mantenimiento y Reparación de los 29.000 sumideros existentes en la Red Pluvial, con el objeto de mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad.. Es un proyecto de remodelación y de mantenimiento correctivo y preventivo</p> <p><b>Estructura del ente auditado</b> Durante el año 2003, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1361/00 del 06/08/00, el organismo auditado funcionó como Dirección General Adjunta de Hidráulica, dependiente de la Dirección General de Obras Públicas, de la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento en la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.</p> <p>Es menester señalar que mediante Decreto 2.696/03 publicado el 11/12/2003 en Boletín Oficial N° 1.836 se modifica la denominación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos por la de Infraestructura y Planeamiento. Asimismo se suprime la Dirección General Adjunta de Hidráulica, creándose la Dirección General de Hidráulica dependiente de la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento en la órbita de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento.</p>
Observaciones principales	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ La Dirección General de Hidráulica (DGHIDR) <b>no posee</b>, para el año auditado, un registro de la totalidad de las obras y servicios ejecutados en los Sumideros y Nexos de la Ciudad de Buenos Aires, en el marco del Programa Presupuestario 3014. Se evidencia una falta de control interno.</li> <li>✓ <b>Falta de justificación de fraccionamiento de Obra Menor</b> Se observó que durante el período auditado se tramitó el llamado de las Licitaciones Privadas N° 21 a N° 31 año 2003, las cuales poseen idéntico objeto, reparación y/o construcción integral de sumideros y desagües pluviales, sin que se expliciten los elementos de relevancia técnicos, económicos, administrativas-jurisdiccionales (CGP) y/o legales, que justifiquen el camino de la excepción para producir un fraccionamiento de las contrataciones de elementos de un mismo agrupamiento, conforme art. 61 inc 32) del Decreto N° 5720/72. Cabe señalar que todas estas Licitaciones Privadas fueron dejadas sin efecto. Como consecuencia de lo antedicho, también se incumplió con el principio general de la Licitación Pública.</li> <li>✓ <b>Afectación Presupuestaria incorrecta.</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se afectó al Programa 3014 obras de “Disposición de Suelos – Parque de la Memoria”, con el objeto de elevar la cota de inundación de terrenos a fin de consolidar la defensa costera, las cuales debieron ser afectadas al o los programas específicos del Parque de la Memoria o Defensa Costera.</li> <li>2. Se afectó al Programa 3014 las obras correspondientes a la “Ampliación de la Red Pluvial en la Cuenca del Arroyo Medrano, Aliviador Caracas (primera parte)” cuando por la naturaleza de las</li> </ol> </li> </ul>

	<p>mismas corresponden ser asignadas al programa de Infraestructura Hidráulica.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>Aplicación indebida del Decreto 1370/01.</b> Se verificó la existencia de contrataciones realizadas, con la aprobación del gasto se realizó en el marco de las disposiciones del Decreto 1370/01 y sus modificatorias, obviando el cumplimiento de los procedimientos legales vigentes en materia de compras y contrataciones.</li> </ul> <p><b>Licitación Pública 171/02. Expediente N° 47671/2002</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ En cláusulas del <b>Pliego de Condiciones Generales (PCG)</b> y del Pliego de Condiciones Particulares (PCP) de la Licitación 171/02, se indica que los estudios, informes y proyectos que adjunta a los pliegos de licitación son simplemente “ilustrativos”, lo que es consecuencia de la carencia y/o insuficiencia de estudios técnicos previos y una incompleta evaluación de las interferencias que podrían afectar el proyecto original. Esta situación provoca, en la mayoría de los casos, modificaciones al contrato y mayores costos para la administración.</li> <li>✓ La redacción de la cláusula 1.6.27 del PCG (“Errores en la documentación técnica”), no determina suficientemente la responsabilidad del contratista respecto de señalar a la Inspección los errores en la documentación técnica que advirtiera, dado que la deja sujeta a una apreciación del mismo contratista.</li> <li>✓ Se evidenciaron <b>demoras en la tramitación del expediente</b> incumpliendo con el artículo 22 inc. b) y e) ap.4° del Decreto 1510/97, referido a la celeridad, economía, sencillez y eficacia de la tramitación de las actuaciones, y que se agregan actuaciones que <b>no respetan el orden cronológico</b> (artículo 29 y siguientes del Decreto)</li> <li>✓ La comisión de Evaluación de las ofertas, se excede en la solicitud de aclaraciones, a los oferentes, ya que se solicita completar documentación faltante y ampliatoria a pesar de que el Artículo 2.7.6 del PCP establece que “...Las aclaraciones que se soliciten sólo podrán versar sobre documentos integrados a la presentación, no pudiendo ser ampliatorios de la información presentada u omitida.”. De esta forma, se infringe el principio de jurídico de concurrencia..</li> </ul> <p><b>Aprobación, registración, liquidación y pago de facturas</b></p> <p>De la revisión de la documentación de pago seleccionada a partir de la muestra, se evidenciaron las observaciones que se detallan seguidamente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Se verificó incumplimiento de los plazos para la efectivización de los pagos.</li> <li>✓ Se verificó en el 100% de los casos auditados que no se registró el devengado</li> <li>✓ Falta de Integridad documental de las carpetas de pago auditadas: lo que indica una falla de control interno: También se evidenció falta de foliatura</li> <li>✓ De la revisión practicada a las Ordenes de Pago se constató ausencia de la debida autorización del Contador General para la efectivización de los pagos en el 68% de los casos analizados<sup>i</sup>, y ausencia de la firma del Director del Área correspondiente en el 9% de los casos analizados.</li> </ul>
--	--

	<p>✓ Se evidenció la falta del sello “pagado” en las facturas emitidas por los proveedores, en el 100% de los casos analizados. Este sello garantiza la cancelación e inutilización del comprobante como respaldo de la transacción.</p>
<p>Conclusiones e Implicancias</p>	<p>El examen realizado en el organismo, para el año 2003, mostró la ausencia de un registro completo y unificado de los trabajos, servicios y obras con el objeto de cumplir con el “Servicio de Limpieza, Mantenimiento y Reparación de los 29.000 sumideros existentes en la Red Pluvial”. Se observó que los trabajos se realizaron sin el marco de una planificación previa y respondiendo a urgencias y emergencias. Asimismo, se apreció la simultaneidad de marcos contractuales<sup>ii</sup>, manejados por distintas Direcciones Generales, dependientes de distintas Secretarías, y la actuación de múltiples organismos o reparticiones impulsores de los trabajos y servicios agregados a los realizados a través esos marcos contractuales citados.</p> <p>En el contexto descrito en el párrafo anterior, la necesidad de trabajos y servicios agregados, dio lugar a contrataciones realizadas sin utilizar los procedimientos pertinentes para cada caso. Así, se hizo un uso indebido del decreto 1370/01</p> <p>Es de esperar, que luego de la puesta en marcha del Contrato fruto de la Licitación Pública N° 171/02, en junio de 2004, se instrumenten las posibilidades de mejora observadas en la gestión de la Limpieza, Mantenimiento y Reparación de los Sumideros</p>

**INFORME FINAL DE AUDITORIA  
PROYECTO N° 1.04.27**

**DESTINATARIO**

**Señor  
Vicepresidente 1º de la Legislatura de la  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Dip. Santiago Manuel de Estrada**

**S                      /                      D**

**1. INTRODUCCION**

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 70, artículos 132 y 136 de la Ciudad de Buenos Aires, relacionadas con lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Dirección General de Hidráulica, dependiente de la Secretaría de Obras y Mantenimiento con el objeto que a continuación se detalla.

**2. OBJETO**

Contrataciones del Programa Presupuestario N° 3014 "Mantenimiento de Desagües Pluviales por Terceros" de la jurisdicción 30 Secretaría de Obras y Servicios Públicos, año 2003.

**3. OBJETIVO**

Evaluar y controlar los aspectos legales, contables y técnicos de los contratos y el cumplimiento de las certificaciones y ajuste a los términos contractuales correspondientes al ejercicio finalizado al 31/12/2003.

**4. ALCANCE**

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El alcance de la evaluación implicó la verificación de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación de obra y/o renegociaciones de contratos y su ejecución, durante el periodo 2003. Para dicho examen se utilizaron técnicas específicas de auditoría basadas en los procedimientos detallados más abajo.

En el siguiente cuadro se presenta el gasto total por inciso correspondiente al programa 3014, ejercicio 2003, con su correspondiente significación porcentual:

Concepto	Original	%	Vigente	%	Definitivo	%	Devengado	%
1.-Gastos en Personal	1.206.784	9,92	785.761	5,70	768.182	6,30	768.182	6,89
2.-Bienes de Consumo	15.444	0,13	10.375	0,07	7.864	0,07	7.864	0,07
3.-Serv. No Personales	7.697.106	63,27	9.747.167	70,68	9.391.879	77,07	8.387.027	75,24
4.- Bienes de Uso	3.230.057	26,55	3.230.057	23,42	2.002.369	16,43	1.971.265	17,68
5.- Transferencias	17.000	0,13	17.000	0,13	15.408	0,13	13.482	0,12
<b>Totales</b>	<b>12.166.391</b>	<b>100</b>	<b>13.790.360</b>	<b>100</b>	<b>12.185.702</b>	<b>100</b>	<b>11.147.820</b>	<b>100</b>

Del análisis de los incisos, se observa que el más importante es el inciso 3, que corresponde a Servicios No Personales, que representa las contrataciones realizadas a terceros para el mantenimiento de los desagües pluviales. Dicho inciso, durante el año 2003, representó el 75,24% del total de los gastos devengados en el Programa Presupuestario 3014.

Asimismo, si relacionamos los totales del Crédito Vigente por inciso con los totales devengados, surgen los porcentajes de cumplimiento del programa que se detallan en el cuadro siguiente:

**CUADRO : CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA POR INCISO (CREDITO VIGENTE CON LOS TOTALES DEVENGADOS)**

CONCEPTO	VIGENTE	DEVENGADO	%
1.- GASTOS EN PERSONAL	785.761	768.182	97,76
2.- BIENES DE CONSUMO	10.375	7.864	75,80
3.- SERVICIOS NO PERSONALES	9.747.167	8.387.027	86,04
4.- BIENES DE USO	3.230.057	1.971.265	61,03
5.- TRANSFERENCIAS	17.000	13.482	79,30
<b>T O T A L E S</b>	<b>13.790.360</b>	<b>11.147.820</b>	<b>80,84</b>

Los procedimientos de Auditoría aplicados fueron los siguientes:

- a) Recopilación y análisis de la normativa referida al objeto de la auditoría.
- b) Lectura y Análisis de informes de auditorías anteriores.
- c) Análisis de las respuestas de las Notas, Cuestionarios y Documentación de respaldo suministradas por el organismo.
- d) Entrevistas con responsables del área.
- e) Control de la legalidad de los Certificados de Obra presentados durante el período auditado.

- f) Análisis y cruzamiento de información suministrada por el organismo y obtenida por el equipo de auditoría.
- g) Pruebas globales y verificaciones aritméticas.
- h) Estudio de las contrataciones celebradas y sus renegociaciones, en los casos que correspondió.

La labor de auditoría se llevó a cabo en el período comprendido entre el 27 de Septiembre y el 30 de Diciembre de 2004.

## **5. LIMITACIÓN AL ALCANCE**

El área auditada no cuenta con registros de todas las contrataciones y acciones realizadas respecto de su responsabilidad primaria de mantenimiento de desagües pluviales por terceros, correspondiente al programa bajo estudio. Por lo tanto, se reconstruyó el universo de análisis a partir de la información parcial con la que contaba el Organismo, la Base de Transacciones del año 2003, listados suministrados por otras áreas y antecedentes de otras auditorías. La muestra de auditoría obtenida<sup>1</sup>, por lo tanto, se encuentra afectada por la restricción de no poseer un grado de certeza absoluta respecto de la integridad del universo de análisis.

## **6. ACLARACIONES PREVIAS**

### **1. Síntesis descriptiva del programa 3014:**

El Presupuesto del GCBA para el año 2003 asigna al Programa 3014 el control de inundaciones y/o anegamientos por precipitaciones máximas en la Ciudad de Buenos Aires, a través del Servicio de Limpieza, Mantenimiento y Reparación de los 29.000 sumideros existentes en la Red Pluvial, con el objeto de mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad.

Es un proyecto de remodelación y de mantenimiento correctivo y preventivo de la infraestructura de la red pluvial de la Ciudad de Buenos Aires acorde con la política de la Jurisdicción, a fin de tener la red en condiciones para evitar inundaciones y/o anegamientos producidos por precipitaciones en toda la ciudad y en los sectores críticos de la misma.

La finalidad de este proyecto es atender las necesidades de los habitantes de la Ciudad que se canalizan por los 16 Centros de Gestión y Participación, mediante la realización de Obras de Construcción y Remodelación de sumideros las que consisten en ensayos, estudios y monitoreos con el fin de llevar a cabo los proyectos sobre la infraestructura de la red pluvial. Contempla la construcción de 700 sumideros con sus respectivas obras conexas, de acuerdo con la 3º Etapa del Plan Hidráulico de esta Jurisdicción y encarados según la demanda de necesidades canalizadas por los distintos Centros de Gestión y Participación.

---

<sup>1</sup> Ver Anexo II.a, determinación de muestra de auditoría

La meta física de este programa establece el mantenimiento preventivo de los 29.000 sumideros existentes como así también de los 1.200 Km. aproximados de conductos y conexiones pluviales que atraviesan la Ciudad de Buenos Aires.

Los Sumideros son estructuras que conectan el drenaje superficial con la red de alcantarillado principal o secundaria, cuya finalidad es la captación de aguas de lluvia de las vías públicas (Gráfico a). A fin de que se entienda más claramente lo que es un sumidero, un nexo, un conducto o una boca de registro se presentan varios esquemas gráficos de los mismos.

Esquema de Sumidero

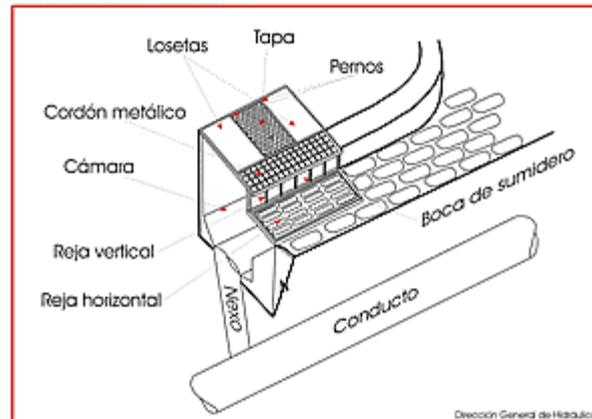


Gráfico a.

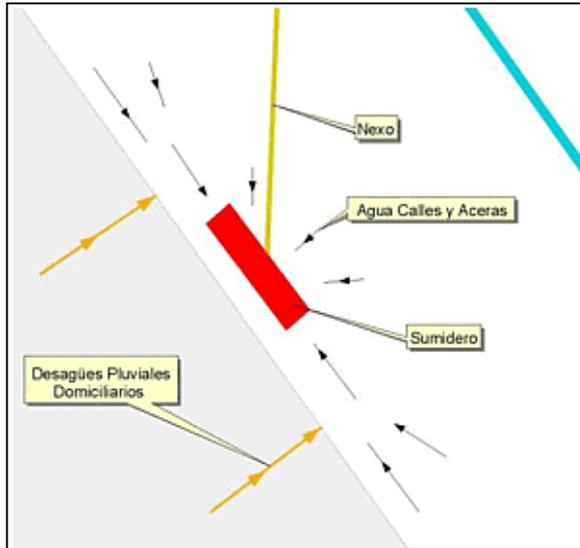


Gráfico b.

El sumidero representa el inicio de la **Red Pluvial**. En este sentido, en el gráfico b se indica de dónde proviene el agua que recibe el sumidero y su posterior derivación al **nexo** (Gráfico b).

El **nexo** es el medio que conduce el agua que toma el sumidero de la calzada hacia el **conducto**. La **boca de registro** es la que permite el acceso para la limpieza, desobstrucción y verificación del conducto (Gráfico c).

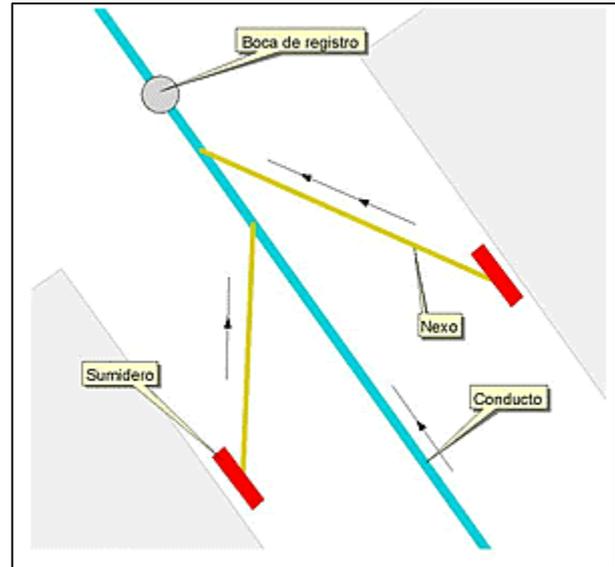


Gráfico c.

## 2. Estructura del ente auditado

Durante el año 2003, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1361/00 del 06/08/00, el organismo auditado funcionó como Dirección General Adjunta de Hidráulica, dependiente de la Dirección General de Obras Públicas, de la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento en la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Es menester señalar que mediante Decreto 2.696/03 publicado el 11/12/2003 en Boletín Oficial N° 1.836 se modifica la denominación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos por la de Infraestructura y Planeamiento. Asimismo se suprime la Dirección General Adjunta de Hidráulica, creándose la Dirección General de Hidráulica dependiente de la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento en la órbita de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento.

En Anexo I se acompaña el actual Organigrama de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento. Asimismo, se incluye el anterior organigrama ya que es éste el que estuvo vigente durante la mayor parte del período auditado.

## 3. Informes previos de Auditoría

El tema de las diferentes acciones realizadas en "Sumideros" ha sido motivo, aunque no objeto único ni exclusivo, de varios informes de la AGCBA, de los cuales se han identificado los siguientes:

CÓDIGO DE PROYECTO N°	NOMBRE	ORGANISMO AUDITADO	PERIODO AUDITADO	FECHA DE APROBACIÓN
1.04.0.00	Contrataciones del Servicio de Higiene Urbana	Dirección General de Higiene Urbana (DGHU)	1998	07/08/01
1.05.0.00	Obras de Infraestructura Hidráulica – auditoría	DIRECCIÓN GENERAL DE HIDRÁULICA	1999/2000	06/03/01

CÓDIGO DE PROYECTO Nº	NOMBRE	ORGANISMO AUDITADO	PERIODO AUDITADO	FECHA DE APROBACIÓN
	técnica, legal y financiera	(DGHIDR)		
1.06.01.01	Contratación de Servicios de Alumbrado Público por Administración	Dirección de Alumbrado Publico	2000	16/04/03
1.05.00.01.02	Control de Inundaciones	Dirección General de Obras Públicas	2001	19/02/2004
1.01.00.01.02	Provisión del servicio de limpieza de la ciudad por Terceros	Dirección General de Higiene Urbana (DGHU)	2001	30/11/04
1.03.14	Higiene Urbana por Terceros	DGHU	2002	14/12/04
1.04.17	Higiene Urbana por Terceros	DGHU	2003	23/03/05
Nº 1.03.09	Mejoramiento de infraestructura de la Red Pluvial	DGHIDR	2002	16/11/04
Nº 1.03.02	Mantenimiento Urbano por Administración	Ente de Mantenimiento Urbano Integral – EMUI- Secretaría de Obras y Servicios Públicos.	2002	12/10/04
Nº 1.04. 28	Seguimiento auditorías anteriores	DGHIDR	2002/2003	05/04/05

Como factor común de los informes anteriores, se puede extraer que en el manejo y gestión de sumideros se superpusieron diversos organismos y licitaciones<sup>2</sup> del GCBA. Entre los organismos actuantes se pueden mencionar: el EMUI (Ente de Mantenimiento Urbano Integral)<sup>3</sup>, Dirección General de Obras Públicas (DGOP), Dirección General de Hidráulica (DGHIDR) y la Dirección General de Higiene Urbana (DGHU). Este tema ha sido objeto de distintas observaciones en proyectos de Auditoría de la AGCBA anteriores, por lo que se remite a los mismos para su profundización<sup>4</sup>.

#### **4. Síntesis de la actividad desarrollada por el Organismo y de las Obras y/o actuaciones correspondientes al programa 3014, realizadas durante el año 2003.**

Las tareas realizadas durante el periodo auditado en el marco del programa 3014, consistieron en:

##### **✓ Limpieza de Sumideros y Nexos**

<sup>2</sup> Licitaciones 77/9/3, 14/97 y 171/02

<sup>3</sup> Creado por Ley Nº 473 de Agosto de 2000

<sup>4</sup> Ver Anexos III SÍNTESIS DE ANTECEDENTES DE LICITACIONES VIGENTES EN PARTE DEL AÑO 2003

Durante el período auditado se continuó con la ejecución del contrato correspondiente a la Licitación Pública 14/97<sup>5</sup>. Según los términos de este contrato, la limpieza de sumideros y nexos está a cargo de las empresas encargadas del servicio de higiene urbana. Las empresas encargadas de la inspección del mencionado servicio emiten la correspondiente certificación y la Dirección General de Hidráulica sólo se limita a ordenar el pago.

La Licitación Pública 14/97 establecía un plazo de ejecución de 4 años, venciendo dicho plazo el día 31 de enero de 2002. Luego de varias prórrogas<sup>6</sup> se mantuvieron las tareas de “Limpieza de Sumideros y Nexos” hasta el comienzo de la vigencia del Contrato producto de la Licitación Pública 171/02<sup>7</sup>, en Junio de 2004. Esas tareas se desarrollaron en el ámbito de las Zonas 1 a 4 definidas en la Licitación Pública 14/97. En zona 5, los Trabajos de Limpieza y mantenimiento (reposición de rejillas y reparación de nexos), fueron realizadas por 2 empresas contratistas adjudicatarias de la Licitación Pública 77/93<sup>8</sup>

Durante el año 2003, los trabajos realizados en el marco de esta licitación (14/97) representaron el 33,94 % del total devengado y el 42,13% del total pagado del programa presupuestario 3014<sup>9</sup>.

#### ✓ **Reparación y Mantenimiento**

Durante el período auditado se continuó con la ejecución del contrato correspondiente a la licitación 77/93. (Ver Anexo III)

Durante el año 2003, los trabajos realizados en el marco de esta licitación representaron el 20,94% del total devengado y el 18,46% del Total pagado<sup>10</sup>.

#### ✓ **Limpieza de Conductos**

Durante el período auditado se llevaron adelante contrataciones para la limpieza de conductos en el marco del Decreto N° 2114/01<sup>11</sup>

De acuerdo a lo expresado por funcionarios de la DGHIDR<sup>12</sup>, en éste área no se tienen registros de las actuaciones que se basaron en ese decreto, como para obtener un listado de los mismos.

#### ✓ **Otros**

Por otra parte se llevaron a cabo contrataciones de otras obras mediante la aprobación de gastos por Decreto 1370/01. Análogamente a lo expresado en el

<sup>5</sup> Ver en Anexos III una resumida descripción de la Licitación 14/97

<sup>6</sup> Ver Anexo I

<sup>7</sup> LICITACIÓN PÚBLICA 171/02: “SERVICIOS DE RELEVAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE DESAGÜES PLUVIALES, LIMPIEZA Y DESOBSTRUCCIÓN DE SUMIDEROS, CÁMARAS, NEXOS Y CONDUCTOS DEL SISTEMA PLUVIAL.” llamada por el GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS -SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO, DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE HIDRÁULICA

<sup>8</sup> LICITACIÓN PÚBLICA 77/93 - “Mantenimiento, reparación y limpieza de sumideros”

<sup>9</sup> Datos obtenidos a partir del análisis de la Base de Transacciones Año 2003 – Programa 3014

<sup>10</sup> Datos obtenidos a partir del análisis de la Base de Transacciones Año 2003 – Programa 3014

<sup>11</sup> Decreto N° 2114 “Mantenimiento de la red de desagües pluviales de la C.A.B.A.. Autorízase transitoriamente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a contratar Equipos desobstructores para garantizar su funcionamiento”

<sup>12</sup> Entrevista del 30/11/2004 con el Director de Coordinación y Análisis de Normas, DGHIDR

acápites anteriores, en la DGHDR no se tienen registros de las actuaciones que se basaron en ese decreto. No obstante esto, se tuvo acceso a los antecedentes<sup>13</sup> de un conjunto de obras<sup>14</sup>, calificadas como “prioritarias en virtud de las constataciones técnicas efectuadas en día de lluvia prolongada de mediana intensidad”.

## 5. Proceso de Licitación N° 171/02 para dar “Servicios de relevamiento y mantenimiento de la red de desagües pluviales. Limpieza y desobstrucción de sumideros, cámaras, nexos y conductos del sistema pluvial.”

Durante el ejercicio auditado, se llevó a cabo el proceso de adjudicación de la Licitación 171/02. la cual contempla los servicios de relevamiento y mantenimiento de la red de desagües pluviales que se venían ejecutando a través de las Licitaciones 14/97 y 77/93.(Ver Anexo IV)

## 6. Fondo de caución para impugnaciones.

En el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (art. 2.7.9 PCP) se establece un fondo de caución del 3% del presupuesto oficial para la viabilidad de las **impugnaciones**, no previsto en la Ley de Obras Públicas ni en la Ley de Contabilidad.

La Ley de Obras Públicas N° 13.064 y la Ley de Contabilidad N° 23.354/56 no prevén la exigencia de garantía para el planteo de impugnaciones.

Esa exigencia contradice principios esenciales del procedimiento administrativo. En efecto, se contraponen a la idea que impone considerar al particular como un colaborador de la Administración; es incoherente con la gratuidad característica del proceso administrativo. A todo esto, debemos agregar lo normado en el Decreto 1510/97 que en su Artículo 12 consagra como principio el efecto no suspensivo de los recursos administrativos. De lo expuesto se colige que la exigencia de garantías de impugnación en el ámbito del proceso licitatorio es contradictoria con la esencia misma del procedimiento administrativo recursivo y además, conspira contra la transparencia exigible en la función administrativa del organismo<sup>15</sup>.

El punto 2.7.11 del PCP dispone que el depósito efectuado como garantía de impugnación sólo será devuelto en aquellos casos en que la impugnación fuera acogida favorablemente **en su totalidad**, perdiéndose este depósito en caso de desestimarse total o parcialmente la misma.

<sup>13</sup> Documentación de Respaldo obtenida en el transcurso del desarrollo del Proyecto 1.04.28

<sup>14</sup> impulsadas por Notas N°056 -SSOyM-2003 y N°059 -SSOyM-2003 del 7 de agosto de 2003

<sup>15</sup> Contratos Administrativos, Comadira, Julio Rodolfo, Capítulo 20, Pags. 319 a 356.

Mediante esta disposición se agrava la limitación al accionar de los oferentes precedentemente expuesta ya que deja librado al arbitrio de la Administración la devolución del depósito de garantía de impugnación.

En este marco el oferente encuentra cercenado su derecho a impugnar ya que no importa si su reclamo es legítimo o poseía justa causa o si su reclamo es acogido en parte, el oferente siempre perderá el depósito efectuado si su reclamo es rechazado, aunque sea en forma parcial.

## 7. OBSERVACIONES

1. La Dirección General de Hidráulica (DGHIDR) no posee, para el año auditado, un registro de la totalidad de las obras y servicios ejecutados en los Sumideros y Nexos de la Ciudad de Buenos Aires, en el marco del Programa Presupuestario 3014. Esto se verifica también en el contenido incompleto de los listados de la documentación recibida de las distintas actuaciones relacionadas a Sumideros – Programa Presupuestario 3014. No obstante que el área auditada argumenta<sup>16</sup> que la confección de dicho registro se dificulta por la intervención de distintos Organismos<sup>17</sup> en la problemática de Sumideros, se evidencia una falta de control interno.

### 2. Falta de justificación de fraccionamiento de Obra Menor

Se observó que durante el período auditado se tramitó el llamado de las Licitaciones Privadas N° 21 a N° 31 año 2003, las cuales poseen idéntico objeto, reparación y/o construcción integral de sumideros y desagües pluviales, sin que se expliciten los elementos de relevancia técnicos, económicos, administrativas-jurisdiccionales (CGP) y/o legales, que justifiquen el camino de la excepción para producir un fraccionamiento de las contrataciones de elementos de un mismo agrupamiento, conforme art. 61 inc 32) de la Ley de Contabilidad<sup>18</sup>. Cabe señalar que todas estas Licitaciones Privadas fueron dejadas sin efecto por la Administración debido a insuficiencia en las especificaciones técnicas de las Pliegos y exceder las ofertas el presupuesto oficial. Como consecuencia de lo antedicho, también se incumplió con el principio general de la Licitación Pública.

### 3. Afectación Presupuestaria incorrecta.

- a. Se afectó al Programa 3014 obras de “Disposición de Suelos – Parque de la Memoria”<sup>19</sup>, con el objeto de elevar la cota de inundación de terrenos a fin de consolidar la defensa costera, las cuales debieron ser afectadas al o los programas específicos del Parque de la Memoria o Defensa Costera.
- b. Se afectó al Programa 3014 las obras correspondientes a la “Ampliación de la Red Pluvial en la Cuenca del Arroyo Medrano, Aliviador Caracas (primera parte)”<sup>20</sup> cuando por la naturaleza de las mismas corresponden ser asignadas al programa de Infraestructura Hidráulica.

Las contrataciones indicadas se realizaron mediante la aplicación del Decreto 1370/01, ver observación correspondiente.

<sup>16</sup> Entrevista con el Director de Coordinación y Análisis de Normas, DGHIDR

<sup>17</sup> la DGHIDR, la Dirección General de Obras Públicas, la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento.

<sup>18</sup> Decreto N° 5720/72.

<sup>19</sup> Notas N° 7929-SOSP-03, N° 8057-SOSP-03 y N° 8348-SOSP-03

<sup>20</sup> Nota N° 855-DGOP-03

#### **4. Aplicación indebida del Decreto 1370/01.**

Se verificó que en las contrataciones realizadas mediante Notas N° 7929-SOSP-03, N° 8057-SOSP-03, N° 8348-SOSP-03<sup>21</sup>, N° 56-SSOyM-03<sup>22</sup>, N° 59-SSOyM-03<sup>23</sup> y 855-DGOP-03 que la aprobación del gasto se realizó en el marco de las disposiciones del Decreto 1370/01 y sus modificatorias, obviando el cumplimiento de los procedimientos legales vigentes en materia de compras y contrataciones. Se entiende que el decreto citado es un régimen que faculta a Secretarios, Subsecretarios y Directores Generales a la autorización y aprobación de pagos, que de ninguna manera exime a la administración de la aplicación de los procedimientos a seguir para las compras y contrataciones previstos en la Ley de Contabilidad (Dec.-Ley 23.354) y su decreto reglamentario (Dec. 5720/72) o en la Ley N° 13.064 (Obra Pública).

No aplicar los procedimientos de compra y contratación establecidos implica, entre otros, desdoblamiento de compras, que no se suscriban los instrumentos contractuales pertinentes, que no se constituyan los fondos de garantía y/o reparo respectivos; y que la recepción de las obras, bienes y/o servicios no se ajuste a norma.

#### **Licitación Pública 171/02. Expediente N° 47671/2002**

5. En cláusulas del Pliego de Condiciones Generales (PCG) y del Pliego de Condiciones Particulares (PCP) de la Licitación 171/02<sup>24</sup>, se indica que los estudios, informes y proyectos que adjunta a los pliegos de licitación son simplemente “ilustrativos”, lo que es consecuencia de la carencia y/o insuficiencia de estudios técnicos previos y una incompleta evaluación de las interferencias que podrían afectar el proyecto original. Esta situación provoca, en la mayoría de los casos, modificaciones al contrato y mayores costos para la administración.
6. La redacción de la cláusula 1.6.27 del PCG (“Errores en la documentación técnica”), no determina suficientemente la responsabilidad del contratista respecto de señalar a la Inspección los errores en la documentación técnica que advirtiera, dado que la deja sujeta a una apreciación del mismo contratista. En efecto, el texto de la mencionada cláusula expresa: “...Si el contratista creyera advertir errores en la documentación técnica, tiene la obligación de señalarlo a la Inspección para que sean corregidos si corresponde”.

<sup>21</sup> Las Notas 7929, 8057 y 8348-SOSP-03 corresponden a contrataciones comprendidas en el proceso licitatorio tramitado por Expediente N° 25.191/03, en proceso al momento de realizarse la presente auditoría,

<sup>22</sup> Corresponden a obras incluidas en Licitaciones Privadas dejadas sin efecto – Ver Observación 2

<sup>23</sup> Corresponden a obras incluidas en Licitaciones Privadas dejadas sin efecto – Ver Observación 2

<sup>24</sup> Art. 1.3.1 del PCG (“Informes que suministra el Gobierno”) y Artículo 2.1.6 del PCP (“Del Carácter de la Documentación Licitatoria”).

7. Se evidenciaron demoras<sup>25</sup> en la tramitación del expediente incumpliendo con el artículo 22 inc. b) y e) ap.4.<sup>o26</sup> del Decreto 1510/97, referido a la celeridad, economía, sencillez y eficacia de la tramitación de las actuaciones.

8. La comisión de Evaluación de las ofertas, se excede en la solicitud de aclaraciones, a los oferentes, ya que se solicita completar documentación faltante y ampliatoria<sup>27</sup> a pesar de que el Artículo 2.7.6 del PCP establece que "...Las aclaraciones que se soliciten sólo podrán versar sobre documentos integrados a la presentación, no pudiendo ser ampliatorios de la información presentada u omitida." <sup>28</sup>

De esta forma, se inflinge el principio de jurídico de concurrencia<sup>29</sup>. En efecto, se permitió cumplimentar con requisitos de documentación faltante luego de la apertura de sobres, aunque en los pliegos no se autorizaba.

9. Incumplimiento de lo preceptuado en el artículo 29 y siguientes del Decreto 1510/97 de procedimientos administrativos en cuanto a la formación de los expedientes ya que se agregan actuaciones que no respetan el orden cronológico.<sup>30</sup>

## Aprobación, registración, liquidación y pago de facturas

De la revisión de la documentación de pago seleccionada a partir de la muestra<sup>31</sup> se evidenciaron las observaciones que se detallan seguidamente:

10. Se verificó incumplimiento de los plazos para la efectivización de los pagos, en los casos que a continuación se describen:

<sup>25</sup> Debido al extravío de la nota N° 2775 –DGOP-02 se produjo una demora de seis meses entre el 3/09/02 hasta el 11/03/03. Por otra parte se registra una demora de cuatro meses desde el 13/03/03 al 04/07/03 desde que la Subsecretaría Administrativa (SSA) recibe el expediente y lo gira a la Procuración General.

<sup>26</sup> Art. 22 - Principios del procedimiento administrativo. El procedimiento administrativo ante los órganos y entes mencionados en el artículo 1° se ajustará a los siguientes requisitos: ...

b. Celeridad, economía, sencillez y eficacia en los trámites, quedando facultada la autoridad competente para regular el régimen disciplinario que asegure el decoro y el orden procesal. (...)

e. Los plazos. En cuanto a los plazos: (...)

(...) 4. - Cuando no se hubiere establecido un plazo especial para la realización de trámites, notificaciones y citaciones, cumplimiento de intimaciones y emplazamientos y contestación de traslados, vistas e informes, aquél será de diez (10) días:(...)

<sup>27</sup> Fs. 605/609 del Exp. 47671/02 - 27/10/03. Acta de la Comisión de Evaluación

<sup>28</sup> La solicitud se realiza en el Acta de la Comisión de Evaluación de fecha 27/10/03 (fs. 605/609) en la misma se solicitan entre otras las siguientes ampliaciones:

4.2.1 "Acompañar la constancia de inscripción de la sociedad en la inspección general de Justicia o Registro Público correspondiente (Art. 2.6.2.2. 24° apartado del PCP)."

4.2.3 "Acompañar declaración Jurada que indique si la empresa se encuentra en quiebra, concursada o que no tuviera concurso de acreedores (conforme artículo 2.6.2.2. 36° apartado del PCP)"

4.4 "Aclarar a los efectos de la calificación de los planteles técnicos del personal capacitado para el mantenimiento y limpieza de sumideros según 2.7.4.1.2, identificándose el plantel de técnicos mínimos necesarios y básicos detallando su experiencia y antigüedad en la materia. En igual sentido deberá identificarse al capataz general para las zonas ofertadas, los años de experiencia en tareas similares a las que se licitan y los títulos de estudios que pudiera tener"

<sup>29</sup> "El principio jurídico de concurrencia o no discriminación afianza la posibilidad de competencia y oposición entre los interesados en la futura contratación. A su vez, implica la prohibición para la Administración de imponer condiciones restrictivas que impidan el acceso a este procedimientos. Por ello, resulta inadmisibles la inclusión en los Pliegos de bases y condiciones de cláusulas de carácter limitativo y restrictivo, pues conspiran contra la posibilidad de obtener la más amplia oportunidad de participación" - R. Dromi – "Licitación Pública", pag. 99

<sup>30</sup> Esto se verifica en fojas 563 a 567, 580 a 587, 807 y 809 del Expediente 47671/02

<sup>31</sup> Ver anexo II.b

- a) En el caso de las contrataciones encuadradas bajo el régimen establecido en el Decreto 5720/72 se verificó que en el 85 % de las carpetas auditadas, los pagos se efectuaron con posterioridad al plazo de pago estipulado por el artículo 61 inciso 110 del Decreto 5720/72. Los casos referidos se presentan a continuación:

N° Caso Muestra	Carpeta de Pago	Fecha pagada	Fecha vencimiento	Dias Mora (días)
1	OCTA-37198-DGCG-2003	1-7-03	2-5-2003	60
5	OCTA-64008-DGCG-2003	16-7-2003	15-7-2003	1
7	OCTA-36282-DGCG-2003	22-8-2003	26-5-2003	88
8	OCTA-55957-DGCG-2003	20-8-2003	26-6-2003	55
9	OCTA-86384-DGCG-2003	2-9-2003	28-8-2003	5
12	OCTA-77151-DGCG-2003	26-9-2003	8-8-2003	49
13	OCTA-88081-DGCG-2003	7-10-2003	3-9-2003	34
14	OCTA-80812-DGCG-2003	14-10-2003	3-8-2003	72
16	OCTA-100465-DGCG-2003	20-10-2003	25-9-2003	25
17	OCTA-90314-DGCG-2003	4-11-2003	9-9-2003	56
18	OCTA-118231-DGCG-2003	6-11-2003	28-10-2003	9
20	OCTA-130632-DGCG-2003	25-11-2003	20-11-2003	5

- b) En el caso de las carpetas de pago correspondientes a certificados de obra (Licitaciones Públicas), se detectó que el 100% de las mismas, presenta incumplimientos de distinta trascendencia de los plazos de pago establecidos en los pliegos de Bases y Condiciones que era de 45 días posteriores al mes de ejecución de la obra.- Las Carpetas de pago de Certificados de Obra en que se verificó demora en la efectivización del pago son:

N° Caso Muestra	Carpeta de Pago	Fecha pagada	Fecha vencimiento	Dias Mora (días)
2	OCTA-7611-DGCG-2003	2-7-2003	6-3-2003	118
3	OCTA-35437-DGCG-2003	4-7-2003	16-4-2003	79
4	OCTA-53630-DGCG-2003	8-7-2003	25-5-2003	44
6	OCTA-76679-DGCG-2003	14-8-2003	9-7-2003	36
10	OCTA-91595-DGCG-2003	4-9-2003	14-8-2003	21
15	OCTA-123454-DGCG-2003	17-10-2003	8-10-2003	9

N° Caso Muestra	Carpeta de Pago	Fecha pagada	Fecha vencimiento	Dias Mora (dias)
19	OCTA-130484-DGCG-2003	19-11-2003	30-10-2003	20
22	OCTA-143371-DGCG-2003	30-12-2003	27-11-2003	33

11. Se verificó en el 100% de los casos auditados que no se registró el devengado de acuerdo con lo estipulado en los Art. 55 a 59 de la Ley 70 y la Res. 41-SHyF-01
12. Del análisis realizado con respecto a la integridad documental de las carpetas de pago auditadas, en que correspondía su presencia, se verificó que no consta la siguiente documentación respaldatoria, lo que indica una falla de control interno:

DOCUMENTO	% INCUMPLIMIENTO
Certificado	7%
Acta de medición	7%
Certificación de servicios	7%
Constancia pago SUSS	36%
Constancia pago ART	45%
Póliza de caución	59%
Constancia Gasto Pagado	95%
Constancia de retención SUSS	64%

13. De la revisión practicada a las Ordenes de Pago se constató ausencia de la debida autorización del Contador General<sup>32</sup> para la efectivización de los pagos en el 68% de los casos analizados<sup>33</sup>, y ausencia de la firma del Director del Área correspondiente en el 9% de los casos analizados.
14. Se evidenció la falta del sello “pagado” en las facturas emitidas por los proveedores, en el 100% de los casos analizados. Este sello garantiza la cancelación e inutilización del comprobante como respaldo de la transacción.
15. Se verificó falta de foliatura en el 9% de las carpetas de pago incluidas en la muestra analizada, no garantizándose la integridad de los actuados.

<sup>32</sup> incumpliendo con el Decreto N° 50/998<sup>32</sup>, el cual asigna a la Dirección General de Contaduría la competencia para emitir Órdenes de Pago

<sup>33</sup> En estos casos, aparece sólo el sello del Contador General estampado en el documento.

## 8. RECOMENDACIONES

En los siguientes párrafos se enunciarán recomendaciones basadas y dirigidas a las observaciones de más arriba. Se identificarán con el número de la observación a la que están dirigidas. En caso de necesitar dividir la recomendación en subítems, así se hará, sin que necesariamente, los subítems de una recomendación correspondan a los subítems de la observación de base. Se busca así dar recomendaciones globales, para cada observación, y claras, que sirvan de sugerencias de mejora para el organismo auditado.

1. Implementar y mantener un registro del total de obras y trabajos ejecutados en sumideros, cámaras, nexos y conductos del sistema pluvial, sin importar cual sea el organismo impulsor de la contratación de los mismos.
2. Agrupar todas las obras a realizar que tienen un objeto común o similar y reunirlos en un mismo llamado a licitación en cumplimiento de lo normado en el art. 61 inc. 32 ap. a)<sup>34</sup> de la Ley de Contabilidad.
3. Afectar presupuestariamente las obras a los programas que correspondan realizando los ajustes presupuestarios pertinentes de acuerdo con la formativa en vigencia
4. Aplicar debidamente el Decreto 1370/01 que es una norma que permite aprobar gastos de “imprescindible necesidad” a determinados funcionarios de la Administración y hasta topes especificados, y de ninguna manera constituye un método de selección de contratantes para una obra pública.
5. Conferir a los estudios, informes y proyectos que se adjuntan a los pliegos de licitación el mayor grado de profundidad y desarrollo necesarios a fin de prevenir futuros conflictos con el contratista, en lo referente a la definición y alcance de la obra contratada. No es admisible ni conveniente que esos estudios, informes y proyectos se caractericen como simplemente “ilustrativos” dado que se contradice lo normado en el Art. 4° de la Ley 13064 que dispone que la responsabilidad del proyecto y de los estudios que le han servido de base, caen sobre el organismo que los realizó.
6. Utilizar una redacción clara, cuidada y concreta en las cláusulas de los Pliegos de Licitación (el PCG entre ellos) a fin prevenir posibles malas o equivocadas interpretaciones del contratista que den lugar a diferencias y conflictos en la gestión del contrato.
7. Cumplir con lo normado en el artículo 22 inc. b) y e) del Decreto 1510/97 de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires referido a la celeridad, economía, sencillez y eficacia de la tramitación de las actuaciones

<sup>34</sup> Decreto Ley NJ° 23.354/56 y Decreto Reglamentario 5720/72, artículo 61, Inciso 32, Apartado “a”: “Agruparán los pedidos por renglones afines o de un mismo rubro comercial.”

- 8.** Procurar que la Comisión de Evaluación de Ofertas actúe dentro del marco de la competencia conferida por los Pliegos en cuanto al alcance de los pedidos de aclaraciones. Por otra parte debe evitar excederse en sus atribuciones, en lo referido a la solicitud aclaraciones sobre las ofertas, más allá de lo que permiten los Pliegos de Licitación respectivos. De esta manera, garantizará el principio de jurídico de “Concurrencia”, entre otros.
- 9.** Cumplir con lo preceptuado en el artículo 29 y siguientes del Decreto 1510/97 de procedimientos administrativos en cuanto a la formación de los expedientes.
- 10.** Cumplir con los plazos para la efectivización de los pagos de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 61 inciso 110 del Decreto N° 5.720/72 y en los Pliegos de Bases y Condiciones
- 11.** Cumplir con lo estipulado en el Art. 55 a 59 de la Ley N° 70
- 12.** Adjuntar a las carpetas de pago toda la documentación respaldatoria que acredite el proceso de contratación, prestación, aprobación, liquidación y pago de las contrataciones. De esta forma, se posibilitará un control interno y/o externo posterior.
- 13.** Cumplir con lo establecido en el Decreto N° 50/998, en lo que hace a la necesidad de la debida autorización, mediante la firma del Contador General en los originales y copias de las órdenes de pago..
- 14.** Dejar constancia de la cancelación de facturas mediante sello de “pagado”.
- 15.** Garantizar la integridad de los actuados mediante la foliatura completa y continua de las carpetas de pago.

Por último, de acuerdo a lo dictaminado<sup>35</sup> por la Dirección General de Asuntos Legales de esta AGCBA, se recomienda la promoción de acciones en sede administrativa con el alcance previsto en el inciso k) del art. 136 de la Ley 70 con el objeto de efectuar el deslinde de responsabilidades, sustanciadas por el nivel investigativo correspondiente a la jurisdicción, en base a las afirmaciones y verificaciones efectuadas por el equipo auditor, respecto de las observaciones 3, 4 y de 5 a 9 del presente informe.

---

<sup>35</sup> Dictamen DGLEGALES N° 11/06 del 10 de febrero de 2006

## 9. CONCLUSIÓN

El examen realizado en el organismo, para el año 2003, mostró la ausencia de un registro completo y unificado de los trabajos, servicios y obras con el objeto de cumplir con el “Servicio de Limpieza, Mantenimiento y Reparación de los 29.000 sumideros existentes en la Red Pluvial”. Se observó que los trabajos se realizaron sin el marco de una planificación previa y respondiendo a urgencias y emergencias. Asimismo, se apreció la simultaneidad de marcos contractuales<sup>36</sup>, manejados por distintas Direcciones Generales, dependientes de distintas Secretarías, y la actuación de múltiples organismos o reparticiones impulsores de los trabajos y servicios agregados a los realizados a través esos marcos contractuales citados.

En el contexto descrito en el párrafo anterior, la necesidad de trabajos y servicios agregados, dio lugar a contrataciones realizadas sin utilizar los procedimientos pertinentes para cada caso. Así, se hizo un uso indebido del decreto 1370/

Es de esperar, que luego de la puesta en marcha del Contrato fruto de la Licitación Pública N° 171/02, en junio de 2004, se instrumenten las posibilidades de mejora observadas en la gestión de la Limpieza, Mantenimiento y Reparación de los Sumideros.

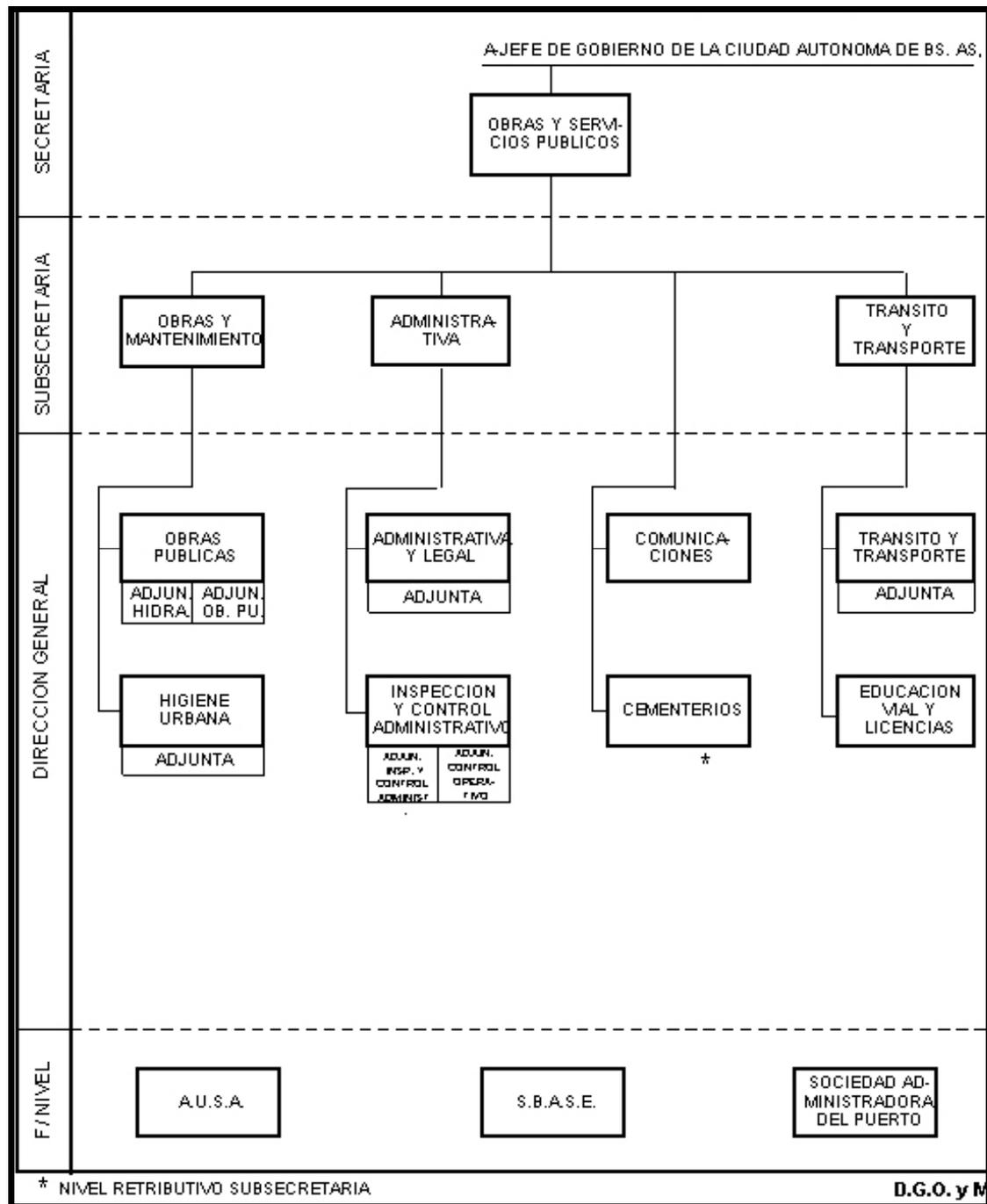
---

<sup>36</sup> Contratos prorrogados resultado de las licitaciones:

- ✓ Licitación Pública 77/93 - “Mantenimiento, reparación y limpieza de sumideros”. En 2003, manejada por la DGHIDR.
- ✓ Licitación Pública 14/97 servicios de “Higiene Urbana y recolección de residuos”, que incluía Limpieza de Sumideros. En 2003, manejada por la Dirección General de Higiene Urbana.

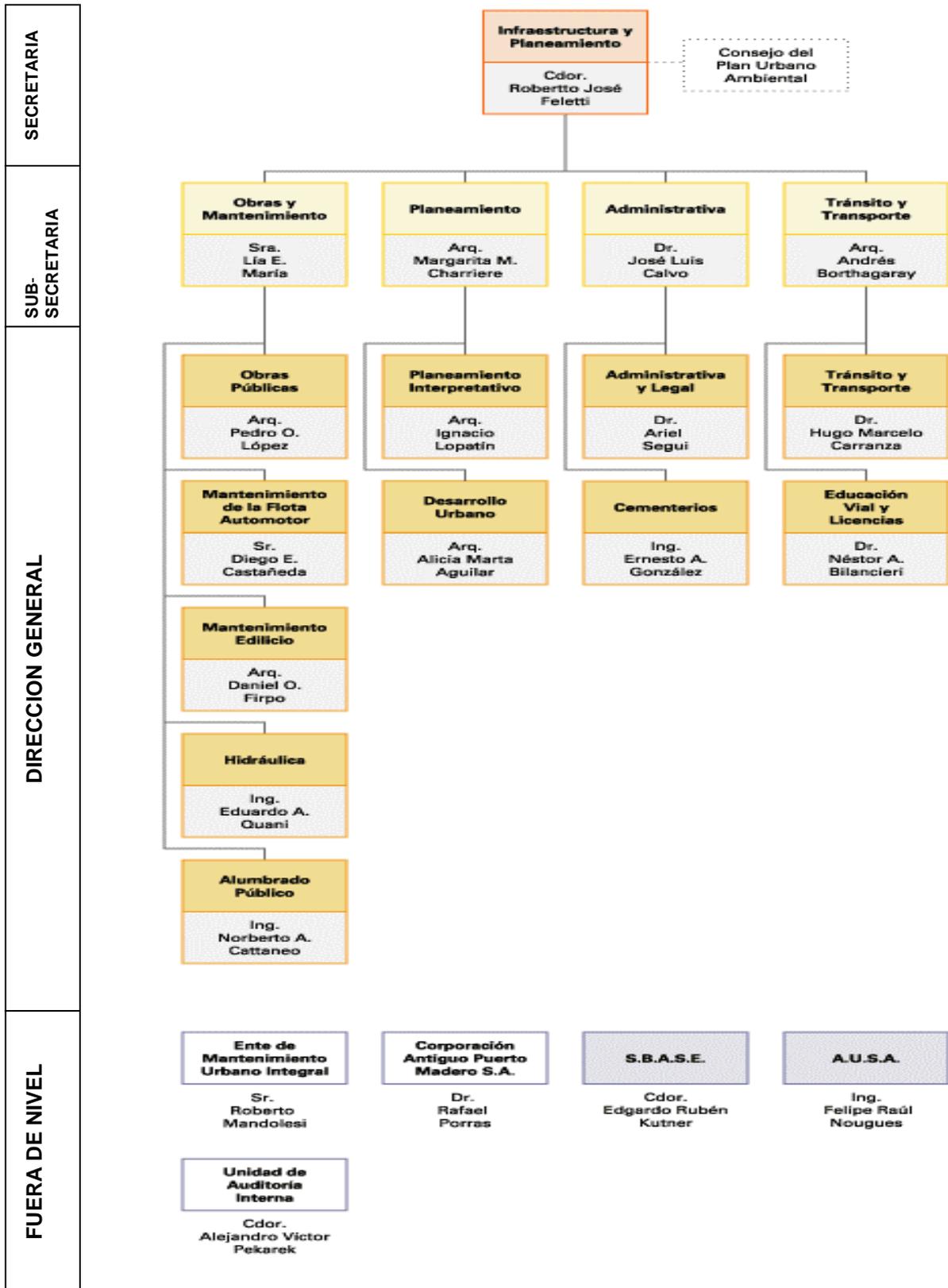
ANEXO I

Organigrama Vigente entre el 7/08/2000 y el 11/12/2003<sup>37</sup>



37 Decreto N° 1.361/00 - Publicado en el Boletín Oficial N°: 1000 del 07/08/2000

Organigrama Vigente desde 11/12/2003 en adelante<sup>38</sup>



<sup>38</sup> Decreto 2.636/03 publicado en Boletín Oficial N° 31.836 el 11/12/2003

## Enumeración de la información disponible<sup>39</sup> y determinación de la Muestra de Auditoría

### Información disponible:

La información con la que se contó para la realización del presente informe fue, en síntesis,

1. Proyectos de la AGCBA anteriores.
2. El Presupuesto 2003, del que se analizó el programa 3014
3. La Cuenta de Inversión 2003, de la que se analizó el programa 3014
4. La Base de Transacciones 2003, de la que se filtraron las transacciones correspondientes al programa.
5. Listados de Contrataciones solicitados por distintas notas, y sus reiteraciones, a las que se contestó en forma incompleta o no se respondió.

En efecto, se solicitaron las siguientes series de contrataciones reunidas por grupo como sigue:

- 5.1 Nómina de **contrataciones** (licitación pública, privada o contratación directa) **iniciadas durante el ejercicio 2003**
  - 5.2 Nómina de **llamados a licitación** pública, privada o contratación directa **realizadas** durante el ejercicio 2003
  - 5.3 Nómina de **contrataciones** (licitación pública, privada o contratación directa) **adjudicadas**, realizadas durante el ejercicio 2003.
  - 5.4 Nómina de **llamados a licitación** pública, privada o contratación directa **realizadas en ejercicios presupuestarios anteriores** al año 2003, pendientes de adjudicación o ejecución
  - 5.5 Nómina de **contratos de locación de servicio u obra** celebrados durante el año 2003.
  - 5.6 Planificación anual de obras nuevas y de mantenimiento
  - 5.7 Planificación anual de compras y contrataciones del ejercicio presupuestario 2003.
6. Entrevistas con funcionarios del Organismo auditado

### Determinación de la muestra de expedientes de Licitaciones:

Como respuesta al pedido, detallado en el punto 5, se recibió un listado de "Licitaciones de Obra del Año 2003"<sup>40</sup> que incluyó las Licitaciones Privadas N°:

<sup>39</sup> Hasta el 30/12/2004 en que culminaron las tareas de auditoría.

<sup>40</sup> En respuesta a la Nota N°3536 – AGCBA-04

24, 22, 21, 28, 27, 25, 30, 29, 31, 26, 23, 64, 65, 66. que tenían por objeto la “reparación y/o construcción integral de sumideros y desagües pluviales”, una Licitación Privada para la “Construcción de nuevos Sumideros”, una Licitación Privada para “Ampliación de Red Pluvial en Tonelero y Estero Bellaco” y, la Licitación Pública N° 171 “Servicios de Relevamiento y Mantenimiento de la red de desagües pluviales. Limpieza, desobstrucción de sumideros, cámaras, nexos y conductos del sistema Pluvial”. Según reza la planilla, todas las Licitaciones privadas fueron dejadas “sin efecto” y la Licitación Pública fue Adjudicada con Contratos Firmados. Las licitaciones contenidas en el listado mencionado se presentan en el siguiente cuadro:

### Planilla de Licitaciones de Obra del Año 2003

N° DE LICITACIÓN	TIPO DE LICITACION	REPARTICION SOLICITANTE	EXPEDIENTE	DETALLE	PRESUPUESTO OFICIAL	ESTADO DEL EXPEDIENTE
24	LP OM	DGAHID	59169-02	Reparación y/o construcción integral de sumideros y desagües pluviales. Sector 1: B. Encalada y C A Lopez - Sector 2: V Hugo y A M Cervantes	\$ 78.664,69	SIN EFECTO
22	LP OM	DGAHID	59177-02	Reparación y/o construcción integral de sumideros y desagües pluviales. Gutenberg y Lavallol	\$ 59.361,72	SIN EFECTO
21	LP OM	DGAHID	59179-02	Reparación y/o construcción integral de sumideros y desagües pluviales. Sector 1:Londres y Victoria Sector 2: Thames y Warnes Sector 3: Helguera y Av. San Martín	\$ 93.381,41	SIN EFECTO
28	LP OM	DGAHID	59158-02	Reparación y/o construcción integral de sumideros y desagües pluviales. Sector 1: Caseros y Virrey Liniers Sector 2: Tabare y M. Acosta	\$ 57.286,12	SIN EFECTO
27	LP OM	DGAHID	59161-02	Reparación y/o construcción integral de sumideros y desagües pluviales. Sector 1: Pasaje de la industria y AU1 Sector 2: Riglos y Guayaquil	\$ 90.849,43	SIN EFECTO
25	LP OM	DGAHID	59167-02	Reparación y/o construcción integral de sumideros y desagües pluviales. Lacarra y Ana Maria Janer, Lacarra y Av. Riestra, M Acosta entre Riestra y entre Battle y Ordóñez	\$ 96.785,37	SIN EFECTO
30	LP OM	DGAHID	59152-02	Reparación y/o construcción integral de sumideros y desagües pluviales.Sector 1: Independencia y Azopardo Sector2: Carlos Calvo y Azopardo Sector 3: Plaza de la Republica	\$ 53.277,43	SIN EFECTO
29	LP OM	DGAHID	59155-02	Reparación y/o construcción integral de sumideros y desagües pluviales.Benito Q. Martín e/I. La Católica y M de Oca Sector 32: Castañares y la Fuente	\$ 54.940,71	SIN EFECTO
31	LP OM	DGAHID	59193-02	Reparación y/o construcción integral de sumideros y desagües pluviales.Sector 1: Conde y Dorrego Sector 2: La Pampa y Av. F. Alcorta (Lago Regatas)	\$ 83.697,86	SIN EFECTO
26	LP OM	DGAHID	59164-02	Reparación y/o construcción integral de sumideros y desagües pluviales. Sector 1: Sarmiento y Paraná Sector 2: Rojas y Ortega Sector 3: Camacua y JB Alberdi Sector 4: JB Alberdi y Miro Sector 5: Larrazabal y Fernandez de la Cruz Sector 6: Yermal y Dupuy	\$ 63.087,41	SIN EFECTO
23	LP OM	DGAHID	59173-02	Reparación y/o construcción integral de sumideros y desagües pluviales.Sector 1: Teodoro Vilardebo e/ Alvarez Jonte y Martín Pescador Sector 2: Ricardo Gutiérrez y Emilio Lamarca	\$ 57.625,20	SIN EFECTO
62	LP OM	DGAHID	70360-02	construcción de nuevos sumideros en Lynch y Ochoa	\$ 33.706,55	SIN EFECTO
63	LP OM	DGAHID	39245-02	Ampliación de la Red Pluvial en las calles Tonelero y Estero Bellaco	\$ 57.600,00	SIN EFECTO

N° DE LICITACIÓN	TIPO DE LICITACION	REPARTICION SOLICITANTE	EXPEDIENTE	DETALLE	PRESUPUESTO OFICIAL	ESTADO DEL EXPEDIENTE
64	LP OM	DGAHID	59190-02	Reparación y/o construcción integral de sumideros y desagües pluviales. Sector 1: Quesada y Grecia Sector 2: Aguirre y Acevedo	\$ 68.278,43	SIN EFECTO
65	LP OM	DGAHID	59185-02	Reparación y/o construcción integral de sumideros y desagües pluviales. Sector 1: Berro e/Casares y Av. Sarmiento Sector 2: RA Siria y JM Gutiérrez	\$ 66.254,61	SIN EFECTO
66	LP OM	DGAHID	59180-02	Reparación y/o construcción integral de sumideros y desagües pluviales.	\$ 60.555,55	SIN EFECTO
171	LPUB	DGOP	47671-02	Servicio de relevamiento y mantenimiento de la red de desagües pluviales. Limpieza, desobstrucción de sumideros, cámaras nexos y conductos del sistema pluvial	\$ 64.796.000,00	ADJUDICADO CONTRATO FIRMADO
				Zona 1	\$ 17.992.000,00	
				Zona 2	\$ 11.672.000,00	
				Zona 3	\$ 11.924.000,00	
				Zona 4	\$ 11.180.000,00	
				Zona 5	\$ 12.028.000,00	

Fuente: Área Compras y Contrataciones de Compras y Contrataciones. Dir. Gral. Administrativa y Legal. Secretaría de Infraestructura y Planeamiento.

De estas Licitaciones, se seleccionó, para su Relevamiento y análisis, un total de 4 licitaciones privadas dejadas sin efecto (N° 21, 25, 27 y 64) y la Licitación Pública N° 171/02, basándose en un criterio de significatividad técnica, económica y legal y aparecen sombreadas en el cuadro de más arriba.

### Obras realizadas bajo el Decreto 1370/01

Cabe recordar que, aunque requerido, no se pudo obtener un listado completo, taxativo y excluyente de todas las contrataciones realizadas aplicando fondos del Programa presupuestario 3014. Esto se refiere, en especial a las obras realizadas en el marco del Decreto 1370/01

Es así, que se tuvo acceso a los antecedentes de un conjunto de obras incluidas en una documentación respaldatoria obtenida en el transcurso del desarrollo del Proyecto 1.04.28.

Según **Nota 056-SSOyM<sup>41</sup>-03.** y **Nota 059 SSOyM-03,** del 07 de agosto de 2003 y dada la necesidad de ejecución de obras de ampliación de la red pluvial, para mejorar la capacidad de evacuación de aguas pluviales y, debido a reclamos de vecinos, se aconseja tomar medidas necesarias a fin de efectuar una pronta contratación de dos grupos de obras: B y C, las que a continuación se detallan:

<sup>41</sup> Subsecretaría de Obras y Mantenimiento

De acuerdo a lo expresado en las notas referidas, cabe destacar que las obras propuestas han formado parte de anteriores trámites de Licitación dejados sin efecto debido a que las ofertas resultaron inconvenientes por su monto y, que están enumerados en planilla “Licitaciones de Obra del Año 2003” <sup>42</sup>.

Para su realización, los proyectos de más abajo fueron enmarcados dentro de los términos del **Dto. N°1370/01**, para su ejecución.

Estas obras ejecutadas, en el marco de este decreto 1370/01, se presentan en el Cuadro siguiente. Las fechas de Inicio y Finalización son las que figuran en las “Actas de Recepción de Obras” respectivas a las que tuvimos acceso. En las que no figuran fechas, es porque no tuvimos acceso a las Actas de Recepción correspondientes.

#### Grupo B (Nota 056-SSOyM<sup>43</sup>-03)

N° Obra	Descripción	Presupuesto Oficial	Ubicación	INICIO	FINALIZACION
1.	Reemplazo de 90 mts de conducto pluvial y 14 mts de nexos; construcción de una boca de registro.	\$74.340,80	(Av. Independencia e/ Azopardo y Colon);	24/09/03	03/12/03
2.	Construcción de cuatro sumideros y obras conexas	\$37.569,60	(Carlos Calvo y Azopardo);	24/09/03	16/10/03
3.	Construcción de sumideros, conductos y obras conexas en Tabare y Mariano Acosta (2 sumideros y nexos),	\$33.839,40	(Tabare y Mariano Acosta);	24/09/03	22/10/03
4.	Reemplazo de dos tramos de 4 mts de conducto en Sarmiento y Paraná	\$6.926,80	(Sarmiento esquina Panamá);	24/09/03	08/10/03
5.	Reemplazo de 29,50 mts de conducto dañado	\$11.825	(Larrazabal y Fco. Fernández de la Cruz);	24/09/03	31/09/03
6.	Construcción de seis nuevos sumideros y obras conexas	\$67.573,69	(Lacarra y Riestra – Lacarra y Av. Ana María Janer);	24/09/03	22/10/03
7.	Construcción de 250 mts de conducto pluvial,	\$191.482,10	(Mariano Acosta e/Av. Riestra y Battle Ordóñez)	24/09/03	19/11/03

#### Grupo C (Nota 059 SSOyM-03)

N° Obra	Descripción	Presupuesto Oficial	Ubicación	INICIO	FINALIZACION
8.	Cambio de	\$128.476,42	(Ricardo Gutiérrez)	24/09/03	07/11/03

<sup>42</sup> En respuesta a la Nota N°3536 – AGCBA-04

<sup>43</sup> Subsecretaría de Obras y Mantenimiento

N° Obra	Descripción	Presupuesto Oficial	Ubicación	INICIO	FINALIZACION
	conexión de zanjón FFCC a la red pluvial;		y Emilio Almarcha)		
9.	ampliación de la red pluvial (dos sumideros y nexos conductos nuevos),	\$166.965,80	(Gutemberg y Lavallol)	02/09/03	16/01/04
12. (*)	Instalación de un sumidero nuevo	\$9.626,30	Londres y Victorica	24/09/03	1/10/03
13. (*)	Reemplazo de nexo existente de conducto cloacal a pluvial	\$13.034,40	(Thames y Warnes)	24/09/03	31/09/03

(\*) En la documentación aparece con la numeración discontinua ( de 9 salta a 12)

Asimismo, se solicitó acceso a la documentación correspondiente a la **Nota N° 855 – DGOP – 03 Ampliación Red Pluvial Cuenca del Arroyo Medrano, Aliviador Calle Caracas**, ya que llamó la atención de este equipo de Auditoría que el objeto de la Nota fuera una obra mencionada en ocasión de auditar el programa presupuestario N° 3023<sup>44</sup>.

De acuerdo al texto de la Nota de inicio, del 20 de Mayo de 2003, firmada por el Director General de Obras Públicas, en que se busca justificar la aplicación del Decreto 1370/01, se describe a la obra diciendo que “dado que se encuentra en una zona altamente inundable y que no puede ser desarrollada en su totalidad en el presente momento, sugiero que se realice el primer sector de dicho pluvial, de un  $\varnothing = 1800$  mm,…”

Principales datos relevados de la contratación:

**Afectación preventiva por \$ 97.000**

**Cotización de los trabajos por Ricardo Neman por \$ 98.570**

**Cotización de los trabajos por Proyectos y Decisiones por \$ 115.400 y alternativa por \$ 95.600.**

Orden de Compra a favor de Neman del **11/6/2003**

**Acta de recepción: 11/7/2003**

**Resolución 1163/03** que aprueba el gasto. (\$98.580) con fecha 17/9/2003

<sup>44</sup> Proyecto AGCBA 1.04.26

**Determinación de la muestra de Carpetas de Pago:**

Teniendo en cuenta la ejecución presupuestaria, se procedió a determinar una muestra, cuyo procedimiento de obtención se detalla más abajo, a partir de las cuales se llevó a cabo:

- ✓ El examen de legalidad de las compras, contrataciones y obras.
- ✓ El control del correcto ajuste de las certificaciones de obras y servicios a las cláusulas legales y contractuales,
- ✓ Pruebas y verificaciones de la correcta imputación contable, liquidación y pago.
- ✓ Comprobaciones matemáticas.

El marco<sup>45</sup> del que se partió está constituido por:

1. Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
2. Listado de transacciones 2003 correspondientes a las distintas etapas de la ejecución presupuestaria localizado en el Server de la AGCBA, del que se hizo un filtrado para todas las transacciones perteneciente al programa 3014.

Del listado de transacciones citado en el punto 2, se extrajeron las que se materializaron a través de “carpetas de pago”. Se consideró que cumplían esta condición a las transacciones que tenían completado el campo identificado como “carpeta” en el Listado de transacciones 2003.

Esto se hizo así porque dentro del listado de transacciones, se incluyen, por ejemplo, Liquidación de Haberes que se identifican como proveedor “12486 LIQUIDO HABER”, y otros conceptos que no son objeto de la presente revisión y que no se materializan a través de la conformación de una “Carpeta de Pago”. Así se llegó a un grupo de 405 transacciones plasmadas en Carpetas de Pago.

Durante el período auditado se continuó con la ejecución del contrato correspondiente a la Licitación 14/97 y la licitación 77/93. Según los términos del contrato producto de la Licitación 14/97, la limpieza está a cargo de las empresas encargadas del servicio de higiene urbana, las empresas encargadas de la inspección del mencionado servicio emiten la correspondiente certificación y la Dirección General de Hidráulica solo se limita a ordenar el pago.

---

45 Se denomina Marco a la lista que nos permite identificar cada una de las unidades de la población. Así definido, el marco es el conjunto de información (ficheros magnéticos, directorios, listados, etc.) que permiten identificar, sin ambigüedad, a todas y cada una de las unidades o individuos que componen la población. El marco de muestreo no siempre coincide con la población, ya que se pueden producirse omisiones o duplicaciones. Con bastante probabilidad existirán unidades mal clasificadas.

Teniendo en cuenta lo expresado en el párrafo anterior (que la DGHIDR se limitaba sólo a ordenar el pago), las 405 Carpetas de Pago se ordenaron de mayor a menor según el monto de “pagado”.

Se eligió un criterio no probabilístico, por significatividad económica. Esto fue a fin de hacer más rápido el trabajo de campo, dado el lapso acotado del mismo, y ya que no se iban a realizar “estimaciones” de trascendencia.

Se ordenaron las carpetas de mayor a menor, por el monto “pagado”. Las 22 carpetas seleccionadas, totalizan el 31% del total de “pagado” por Carpetas como se muestra en la siguiente tabla.

**TOTAL “PAGADO” POR CARPETAS DE PAGO** **\$6.702.217,51**

El Universo abarcó 405 Carpetas de Pago de las cuales, las Carpetas seleccionadas fueron:

n°	Carpeta	Proveedor	Fecha	Pagada
1	OCTA-37198-DGCG-2003	30677790977 11855 RECONSTRUCCION CANOS	01/07/2003	\$ 66.193,75
2	OCTA-7611-DGCG-2003	30661486321 11673 ROMAN ING S.A ROMAN	02/07/2003	\$ 105.998,98
3	OCTA-35437-DGCG-2003	30661486321 11673 ROMAN ING S.A ROMAN	04/07/2003	\$ 72.248,41
4	OCTA-53630-DGCG-2003	30661486321 11673 ROMAN ING S.A ROMAN	10/07/2003	\$ 73.563,94
5	OCTA-64008-DGCG-2003	33707861849 26474 CONSTRUCCIONES Y MON	16/07/2003	\$ 162.548,50
6	OCTA-76679-DGCG-2003	30661486321 11673 ROMAN ING S.A ROMAN	11/08/2003	\$ 56.891,48
7	OCTA-36282-DGCG-2003	30537432191 17001 CONSTRUERE INGENIERI	22/08/2003	\$ 120.000,00
8	OCTA-55957-DGCG-2003	30537432191 17001 CONSTRUERE INGENIERI	22/08/2003	\$ 120.000,00
9	OCTA-86384-DGCG-2003	33707861849 26474 CONSTRUCCIONES Y MON	02/09/2003	\$ 45.858,50
10	OCTA-91595-DGCG-2003	30661486321 11673 ROMAN ING S.A ROMAN	02/09/2003	\$ 91.083,28
11	OCTA-90312-DGCG-2003	30537432191 17001 CONSTRUERE INGENIERI	09/09/2003	\$ 120.000,00
12	OCTA-77151-DGCG-2003	30574875796 21165 AUTOMAT ARGENTINA S.	29/09/2003	\$ 65.491,25
13	OCTA-88081-DGCG-2003	30677790977 11855 RECONSTRUCCION CANOS	07/10/2003	\$ 84.775,62
14	OCTA-80812-DGCG-2003	30505101932 26584 OMAR VETRANO SACIFI	14/10/2003	\$ 89.782,00
15	OCTA-123454-DGCG-2003	30661486321 11673 ROMAN ING S.A ROMAN	20/10/2003	\$ 86.787,57
16	OCTA-100465-DGCG-2003	33707434509 26219 M.B.CONSTRUCCIONES S	21/10/2003	\$ 176.954,30
17	OCTA-90314-DGCG-2003	30537432191 17001 CONSTRUERE INGENIERI	05/11/2003	\$ 143.496,00
18	OCTA-118231-DGCG-2003	30682872949 36773 RICARDO NEMAN CONSTR	07/11/2003	\$ 98.580,00
19	OCTA-130484-DGCG-2003	30661486321 11673 ROMAN ING S.A ROMAN	19/11/2003	\$ 55.185,93
20	OCTA-130632-DGCG-2003	30707328505 32171 PROYECTOS Y DECISION	25/11/2003	\$ 77.835,00
21	OCTA-143423-DGCG-2003	30707631518 34978 CONSTRUCTOR DEL SUR	27/11/2003	\$ 83.155,63
22	OCTA-143371-DGCG-2003	30661486321 11673 ROMAN ING S.A ROMAN	23/12/2003	\$ 73.686,32
<b>TOTAL MUESTRA</b>			<b>31%</b>	<b>\$ 2.070.116,46</b>
<b>TOTAL PAGADO POR CARPETAS DE PAGO</b>			<b>100%</b>	<b>\$ 6.702.217,51</b>

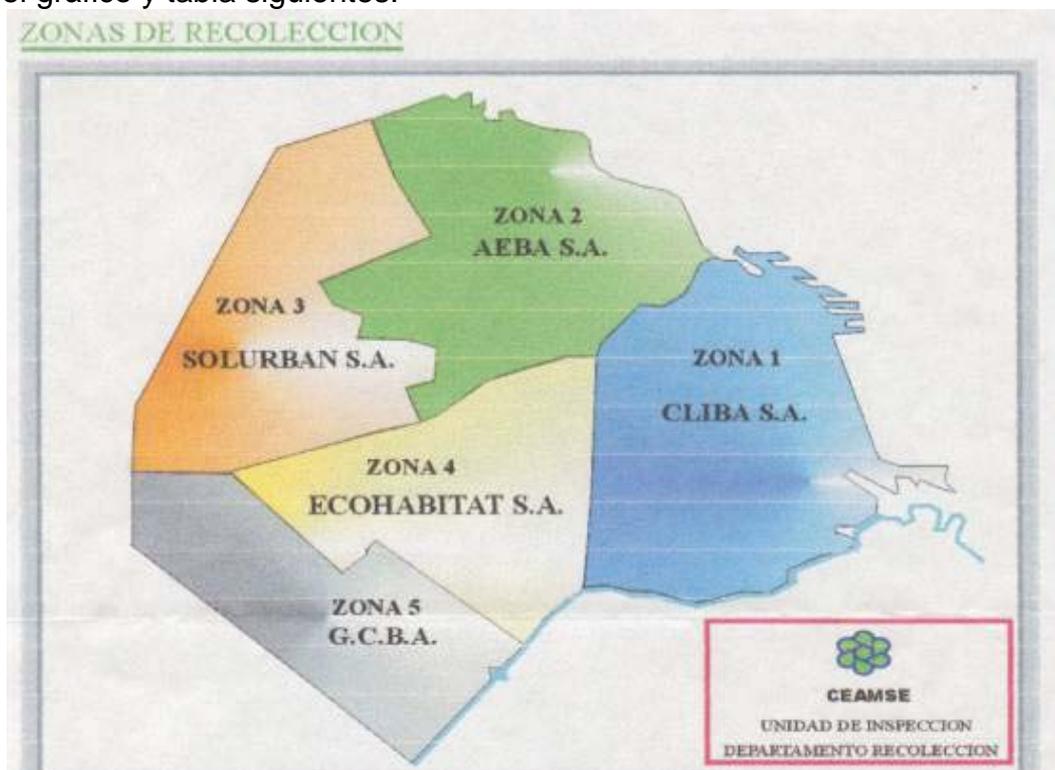
## SÍNTESIS DE ANTECEDENTES DE LICITACIONES VIGENTES EN PARTE DEL AÑO 2003

### Licitación Pública 14/97

Como consecuencia de la Licitación Pública **14/97** se contrató los servicios de Higiene Urbana y recolección de residuos con las siguientes empresas:

- a) Roggio - Ormas (CLIBA Ingeniería Ambiental S.A.)
- b) Fomento de Construcciones y Contratas SA-DYCASA-Huayqui SA de Construcciones (AEBA)
- c) CGEA-Bomagra-IMPESA (Solurban SA)
- d) Transportes 9 de Julio SA – Emepa SA (Ecohabitat SA).

Las zonas en que se dividió la CBA para esta licitación se muestran y delimitan en el gráfico y tabla siguientes:



ZONA	EMPRESA	LIMITES
1	CLIBA SA	Av. Saenz - Av. Boedo - Bulnes - Juncal - O. Campo - Salguero - Río de la Plata - Riachuelo
2	AEBA SA	Av. Gral. Paz - Río de la Plata - Salguero - O. Campo - Juncal - Bulnes - A. Gallardo - D. Álvarez - JB Justo - Paysandú - Warnes - Chorroarín - Constituyentes - La Pampa Vidal -
3	SOLURBAN SA	Av. Gral. Paz - Vidal - La Pampa - Constituyentes - Chorroarín - Warnes - Paysandú - JB Justo - D Álvarez - Gaona - JB Justo -
4	ECOHABITAT SA	Riachuelo - Av. Sáenz - Boedo - Bulnes - A. Gallardo - Gaona - JB Justo - Escalada - Eva Perón - Acosta - Roca
5	GCBA	Riachuelo - Av. Gral. Paz - Av. JB Justo - Escalada - Eva Perón - Acosta - Av. Roca - Pergamino

De acuerdo al art. 67.1 del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente las **“Prestaciones a cargo del Contratista”** para la **“Limpieza de Sumideros y Nexos”** abarcan:

- Servicios de limpieza y desobstrucción de sumideros, sus cámaras y sus nexos hasta su desembocadura en cámara o conducto.
- Información diaria de roturas o desperfectos en sus cámaras y sus nexos hasta su desembocadura en cámara o conducto.
- Realización de un catastro de sumideros.

En el marco de la Licitación 14/97, la limpieza de sumideros fue considerada un servicio básico<sup>46</sup> en la misma, y su ejecución es responsabilidad de las empresas adjudicatarias (CLIBA – SOLURBAN – ECOHABITAT- AEBA) de la licitación, siempre en la esfera de intervención de la Dirección General de Higiene Urbana. En el **año 2001**, se dicta **el Decreto N° 657** (B.O. N° 1204 – 1/6/01) mediante el cual se suprimen de las responsabilidades primarias de la Dirección General de Higiene Urbana dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, **la manutención y desobstrucción de sumideros y desagües pluviales y la verificación de denuncias y anomalías que se presenten en el plano hídrico** incorporándose dichas funciones a la **Dirección General de Obras Públicas** dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos<sup>47</sup>.

---

<sup>46</sup> Artículo 62 inc a) del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación N° 14/97 que expresa: “...los detallados a continuación son considerados servicios básicos:

- ✓ Recolección de Residuos Sólidos
- ✓ Barrido Manual y Mecánico de calles
- ✓ Limpieza de Sumideros y Nexos

<sup>47</sup> Cabe plantearse en este punto, la viabilidad jurídica y sobre todo de gestión, que un mismo contrato en ejecución (Licitación N° 14/97) pase a ser ejecutado por dos Direcciones Generales distintas que a su vez pertenecen a dos SECRETARIAS DISTINTAS. Ello así puesto que la Dirección General de Obras Públicas pertenece a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mientras que la Dirección General de Higiene Urbana se encuentra en la órbita de la Secretaría de Medio Ambiente y Planeamiento Urbano. Sin perjuicio que a futuro, todo el tema sumideros dependa de la Dirección General de Hidráulica.

**Licitación 77/93 - “Mantenimiento, reparación y limpieza de sumideros”**

El contrato celebrado en el marco de la Licitación Pública N° 77/93, adjudicada por Decreto N° 1.319/93 que otorga los trabajos por zona según se indica a continuación:

**Case SA** (Zona A),  
**(UTE)Automát. Arg. SA-Cunumi SA** (Zona B),  
**(UTE) Román Ing. SA-Román SAC-Sadoyeav** (Zona C),  
**Aguas Arg. SA** (Zona D y E).

Los **limites de las zonas** son:

**Zona A:** Av. San Martín, Av. Chorrarín, Av. Warnes, Av. J.B. Justo (e), Av. Bullrich (e), Av. Del Libertador, Av. Dorrego (e), línea imaginaria hasta Hidroavión Bs. As. (e) y el Río de la Plata, Av. Gral. Paz.

**Zona B:** Av. Gral. Paz, Av. Eva Perón (ex Av. Del Trabajo), Centenera (e), Rojas (e), Giordano Bruno (e), Honorio Pueyrredón (e), Warnes (e), Chorroarín (e), y Av. San Martín.

**Zona C:** Av. Eva Perón (ex Av. Del Trabajo) (e), Av. Directorio (e), Av. San Juan (e), Av. Boedo (e), Av. Caseros (e), Defensa (e), Brasil (e), Riachuelo y Av. Gral Paz.

**Zona D:** Av. Brasil, Defensa, Av. Caseros, Av. Entre Ríos (e), Av. Callao (e), continuación línea imaginaria y el Río de la Plata.

**Zona E:** Av. Callao, Av. Entre Ríos, Av. Caseros, Av. Boedo, Av. San Juan, Av. Directorio, Centenera, Rojas, Giordano Bruno, Honorio Pueyrredón, J.B. Justo, Av. Del Libertador, Av. Bullrich, Av. Dorrego, hasta Hidroavión Bs. As.

Dicho contrato se **prorrogó** mediante Resolución N° 395-SoySP-98 del 26/5/98, “**hasta tanto se lleve a cabo un nuevo proceso licitatorio**”.

Por nota N° 56/98 –SSOySP- 98 se reconoce respecto de la **licitación 77/93<sup>48</sup>**, **Mantenimiento, reparación y limpieza de sumideros, nexos y cámaras de inspección** en el ámbito de la Dirección General de Hidráulica, la **superposición parcial de las tareas de limpieza prevista en ambas licitaciones (77/93 con 14/97)**.

---

<sup>48</sup> Elevación a la Secretaría de Producción y Servicios del Proyecto de Decreto para la Prórroga de la Licitación Pública N° 77/93 – Expediente N° 4807/93 - 13/02/98

## COEXISTENCIA DE AMBAS LICITACIONES

En el periodo 2.001<sup>49</sup>, la prestación del **servicio de limpieza de sumideros** en las **zonas 1 a 4** fue prestada por las empresas adjudicatarias de la **Licitación Pública N° 14/97** y la **zona 5** por las empresas adjudicatarias de la **Licitación Pública N° 77/93**, salvo la empresa Case SA que se declaro en quiebra y fue dada de baja para la prestación del servicio, y Aguas Argentinas que se retira del Servicio luego de firmar una acta acuerdo (29/12/2000)<sup>50</sup> empresas que prestaron además los servicios adicionales específicos.

**Administración e inspección en Año 2001**, hasta la promulgación del Decreto N° 657/01

<b>Contrato</b>	<b>Administración</b>	<b>Inspección</b>
Lic. Pub. N° 77/93	EMUI	EMUI
Lic. Púb. N° 14/97	Dirección General de Higiene Urbana de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos	CEAMSE(UTE) - IATASA AMBIENTAL

A partir del Decreto N° 657, la administración del servicio se realiza mediante una estructura compleja y con responsabilidades compartidas que atentan contra un gerenciamiento eficiente.

A continuación se sintetiza una cronología de la normativa que suprimió e incorporó responsabilidades a distintos entes:

### **Decreto N° 657 (10 mayo 2001):**

Suprimen responsabilidades de la **DGHU**<sup>51</sup>, en la manutención y desobstrucción de sumideros y desagües pluviales, como también la verificación de las denuncias y anomalías en el plano hídrico y las incorporan responsabilidades a la **Dirección General de Obras Públicas**<sup>52</sup>

### **Resolución N°154 del Secretario de Obras y Servicios Públicos ( 28/3/2001)**

Transfiere la Dirección de Gestión de Mantenimiento y Control, de la DGHIDR, al Ente de Mantenimiento Urbano Integral<sup>53</sup>, con funciones de control en el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Sumideros.

### **Resolución N°933 del Secretario de Obras y Servicios Públicos (23/11/2001)**

Deja sin efecto la Resolución 154-SOSP-2001 devolviendo personal y funciones a la DGH

<sup>49</sup> Auditado Por Proyecto: 1-05-00-01-02 - 2001 - Control de Inundaciones.

<sup>50</sup> Ver PT Minuta Entrevista con Sr. Rodríguez de la DGHID.

<sup>51</sup> dependiente de la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

<sup>52</sup> dependiente de la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

<sup>53</sup> Creado por ley 473 de agosto del 2000.

Por lo tanto, las **funciones de administración e Inspección de Sumideros para el Año 2003** (auditado), hasta el inicio de los Contratos resultantes de la Licitación Pública 171/2002, que se produjo durante el año 2004, fue como se indica en la siguiente tabla:

Contrato	Administración	Inspección
Lic. Pub. N° 77/93	DGHIDR	DGHIDR
Lic. Púb. N° 14/97	Dirección General de Higiene Urbana de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos	CEAMSE(UTE) - IATASA AMBIENTAL De hecho, la DGHIDR sólo se limita a ordenar el pago de los trabajos.

A continuación se presenta un estudio comparativo de las Características técnicas de los pliegos de Licitación 77/93 y 14/97<sup>54</sup>:

Licitación Publica 77/93	Licitación Pública 14/97
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	
<p>Se adjudicó la reparación, mantenimiento y la limpieza de los sumideros de la red pública, como así la realización del catastro y su señalización correspondiente.</p> <p>Se realizarán también los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de sumideros, cámaras de inspección y de los anexos que los unen a los colectores pluviales, incluyendo reposición de faltantes o partes rotas, como así también toda reparación o modificación necesaria en los elementos antes descriptos para que éstos mantengan o recuperen sus condiciones originales de funcionamiento.</p>	<p>Se contrató la locación de los servicios públicos esenciales de higiene urbana que comprende:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• recolección y transporte de residuos</li> <li>• sólidos</li> <li>• barrido de calles</li> <li>• limpieza de sumideros y nexos</li> <li>• servicios especiales</li> </ul>
<p><i>Se interpreta de lo anterior que los objetos de los contratos son diferentes a partir de la naturaleza de las obras contratadas.</i></p>	
<b>ZONAS O AREAS</b>	
<p>La prestación de los trabajos y servicios se realizará sobre 5 zonas geográficas definidas</p>	<p>Los servicios serán prestados en la ciudad de Buenos Aires, que a los fines de higiene urbana, ha sido subdividida en 5 zonas geográficas, de las cuales 4 de ellas serán objeto de la licitación.</p>
<p><i>Si bien ambos contratos dividen geográficamente la ciudad en 5 zonas, se nota claramente que hidráulica lo hace en función de las áreas de escurrimiento o descarga al Río de la Plata y Riachuelo, mientras que higiene urbana tiene en cuenta para esta división las estaciones de transferencia y garaje de estacionamiento de camiones recolectores.</i></p>	

<sup>54</sup> Fuente: Proyecto AGCBA 1.04.0.00

<b>Licitación Publica 77/93</b>	<b>Licitación Pública 14/97</b>
<b>DURACIÓN DE LOS CONTRATOS</b>	
5 años	4 años
<b>FECHA DE INICIO</b>	
OCTUBRE/93	FEBRERO/98
<b>FECHA DE FINALIZACION</b>	
En Ejecución durante 2003 y finalizado a fin de Mayo de 2004 (al entrar en operación la Licit. 171/02)	En Ejecución durante 2003 y finalizado a fin de Mayo de 2004 (al entrar en operación la Licit. 171/02)
<b>CONDICIONES PARTICULARES</b>	
<p><u>Desobstrucción:</u></p> <p>Contempla la desobstrucción de sumideros, cámaras, bocas de inspección y nexos.</p> <p>Prevé la remoción y retiro de elementos extraños, sedimentos depositados sobre sumideros, cámaras, bocas de inspección, nexos y rejillas, hasta 2 m de distancia de las mismas y/o nexos de conexión entre los elementos y la red principal del conducto pluvial. Frecuencia de 4 limpiezas de cada uno por año.</p> <p>Los servicios extraordinarios no superarán el 10 % de los contratados.</p> <p><u>Reposición y Reparación:</u> Contempla tapas y/o elementos constitutivos no fijos a los sumideros faltantes o que no puedan ser reparados. En caso de ser posible se deberán reparar. Reparación y/o reconstrucción de todas las partes fijas de los sumideros, cámaras de inspección o nexos</p> <p><u>Colocación de elementos suplementarios:</u></p> <p>Instalación mediante soldadura de un elemento de cierre suplementario en la entrada vertical de los sumideros consistente en una varilla de hierro de diámetro 12 mm. Se instalará en aquellos que cuenten con tapa de acceso independiente de modo de no impedir la limpieza del mismo</p> <p><u>Catastro y señalización:</u> Contempla los sumideros y cámaras de inspección. Se confeccionarán padrones.</p>	<p><u>Descripción Técnica del Servicio:</u></p> <p>Limpieza de cubeta y cámara así como su mantenimiento es estas condiciones y la limpieza y desobstrucción hasta donde sea posible con el equipo solicitado, del nexo que vincula la cámara o cubeta del sumidero con la cámara del conducto al cual descargue o con el conducto directamente, según sea el caso.</p> <p>La remoción y retiro de elementos extraños y sedimentos que puedan hallarse depositados en los sumideros, sus cámaras y/o sobre las bocas y rejillas de entrada de agua y/o depositadas hasta 1 m de distancia de las mismas</p> <p>Al plan de servicios ordinarios que prepare el contratista se agrega la posibilidad de hacer hasta un 10 % de servicios extraordinarios.</p> <p><u>Catastro y Señalización:</u> El contratista tendrá a su cargo las tareas de un catastro de sumideros de la red pluvial existente en la zona de servicios</p>

Licitación Pública 77/93	Licitación Pública 14/97
<p><i>Las tareas descritas en el pliego de la DGH describen las tareas de los distintos ítems que determinan el mantenimiento preventivo y correctivo de los elementos constitutivos para asegurar el buen funcionamiento hidráulico del sistema de descarga de aguas pluviales.</i></p> <p><i>En el pliego de DGHU se describen sólo tareas de limpieza de los distintos elementos constitutivos.</i></p>	
<p><b>SISTEMA DE CONTRATACIÓN</b></p> <p><i>Los sistemas adoptados para contratar las obras son diferentes. La licitación de la DGHIDR (77/93) fue contratada por el sistema de unidad de medida y la de la DGHU (14/97) lo hace por el sistema de locación de servicios públicos. Como consecuencia de lo anterior se confeccionaron planillas de cotización que exigían, en el caso de DGHIDR la cotización por ítems, mientras que en la DGHU se exigía cotizar el ítem de limpieza de sumideros con precio global por mes. Se destaca también de la planilla de calificación de propuestas técnicas que dentro del pliego de la DGHU, la tarea de limpieza de sumideros representa de las tres consideradas como esenciales, la de menor significancia de acuerdo al puntaje otorgado. Mientras tanto el contrato de la DGHIDR la limpieza de sumideros es la esencia del mismo.</i></p>	

## DEVENGADO Y PAGADO POR CADA CONTRATO PRODUCTO DE LAS LICITACIONES 14/97 Y 77/93 DURANTE EL AÑO 2003

A fin de apreciar el peso relativo de ambos contratos por licitaciones, para la Limpieza, reparación y mantenimiento de sumidero, en vigor durante el periodo auditado, se realizó el siguiente cálculo en base a las Transacciones Presupuestarias del Programa 3014, de ese año. Las licitaciones 14/97 y 77/93 se identificaron

### PESO RELATIVO DE LOS CONTRATOS PRODUCTO DE LAS LICITACIONES 14/97 Y 77/93 DENTRO DEL TOTAL DE TRANSACCIONES DEL 2003, CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA 3014.

CONCEPTO	Total DEVENGADO	%	Total PAGADO	%
Lic. Pub. N° 14/97	\$ 3.783.969,57	33,94%	\$ 3.150.369,87	42,13%
Lic. Pub. N° 77/93	\$ 2.334.311,47	20,94%	\$ 1.380.366,36	18,46%
HABERES	\$ 768.182,15	6,89%	\$ 767.650,63	10,26%
OTROS	\$ 4.261.357,59	38,23%	\$ 2.180.175,26	29,15%
<b>Total general</b>	<b>\$ 11.147.820,78</b>	<b>100,00%</b>	<b>\$ 7.478.562,12</b>	<b>100,00%</b>

## ANEXO IV.a

### ANÁLISIS DE LOS EXPEDIENTES DE LICITACIONES RELEVADOS

#### LICITACIONES PRIVADAS

Las Licitaciones Privadas presentadas en la tabla “Planilla de Licitaciones del Año 2003 (Sumideros)” incluida en el Anexo II.a, fueron dejadas sin efecto. Las analizadas en el marco de este informe<sup>55</sup>, fueron dejadas sin efecto debido a que las ofertas resultaron inconvenientes por su monto. Según lo expresado por funcionarios de la DGHDR, lo mismo ocurrió con el resto de las licitaciones privadas mencionadas. En efecto, la Dirección General Adjunta de Hidráulica (DGAH) actualizó los presupuestos oficiales respectivos, “teniendo en cuenta el lapso transcurrido desde que se calcularan los presupuestos oficiales y la fecha de redacción de los Informes de análisis de las ofertas. Así se llegó a los siguientes defasajes (en más) entre el menor precio cotizado y el presupuesto oficial actualizado, que para los expedientes relevados resultaron como se presenta en el siguiente cuadro

#### LICITACIONES PRIVADAS DE OBRA MENOR ANALIZADAS:

N° DE LICITACION	TIPO DE LICITACION	REPARTICION SOLICITANTE	EXPEDIENTE	Desfasaje (en más) del menor precio ofertado y el presupuesto Oficial actualizado	Fuente: Informe N°
21	LP OM	DGAHID	59179-02	22,2%	552-DGAH-03 (16/3/03)
27	LP OM	DGAHID	59161-02	16,5%	594-DGAH-03 (16/3/03)
25	LP OM	DGAHID	59167-02	22,8%	590-DGAH-03 (16/3/03)
64	LP OM	DGAHID	59190-02	21,5%	593-DGAH-03 (16/3/03)

Por los defasajes mencionados, las conclusiones a la que llegó la DGAH en sus informes son que:

- ✓ “ se estima que la oferta resulta económicamente no razonable”
- ✓ “ no se dispone de antecedentes sobre obras anteriores similares efectuadas por algunas de las firmas que permitan efectuar una pre-evaluación técnico operativa”.
- ✓ “ se considera conveniente dejar sin efecto el presente llamado y llevar a cabo una nueva gestión para lograr la contratación de las mismas”

<sup>55</sup> Licitaciones N° 21, 27, 25, 64.

## **LICITACIONES PUBLICAS**

### **ANÁLISIS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°171/02**

El objeto de esta licitación es la contratación del mantenimiento de la red de desagües pluviales, mediante la limpieza, desobstrucción, reparación y/o reposición de accesorios en sumideros y nexos, y limpieza y desobstrucción de bocas de registro, cámaras de inspección, ramales secundarios, conductos, modelos, emisarios principales y desembocadura de arroyos.

Se agrega el concepto de “zona limpia” para los sectores de trabajo.

El concepto de “**zona limpia**”, significa que la Empresa Contratista debe mantener al termino de los trabajos (a los sumideros, cámaras, bocas de inspección y nexos) sin residuos, escombros o materiales sobrantes de las obras realizadas, debiendo depositar los mismos en los lugares que indique el Gobierno de la Ciudad. Además debe mantener permanentemente una zona libre de suciedad en una distancia de 1m. de distancia de cada sumidero.

El área de prestación de los trabajos y servicios se dividió en cinco zonas, debiendo las empresas oferentes cotizar todas no obstante podrán ser adjudicatarias de un máximo de 2 de estas zonas,

Las áreas de prestación de los servicios, según lo indica el pto 3.1.3 del PET son las siguientes:

**ZONA 1:** Av. Sáenz; Av. Boedo; Bulnes; Juncal; Av. Coronel Díaz; Av. Las Heras; Ortiz de Ocampo; Juez Tedín; Salguero; Río de la Plata; Riachuelo. (Total aproximado: 11238 sumideros)

**ZONA 2:** Río de la Plata; Salguero; Juez Tedín; Ortiz de Ocampo; Av. Las Heras; Av. Coronel Díaz; Juncal; Bulnes; Av. Córdoba; Av. Estado de Israel; Av. Ángel Gallardo; Av. Gaona; Av. Donato Álvarez; Av. Juan B. Justo; Paysandú; Av. Warnes; Av. Chorroarín; Av. De los Constituyentes; La Pampa; Vidal; Tamborini; Cramer; Manuela Pedraza; Vidal; Av. Gral.

Paz y su prolongación hasta el Río de la Plata. (Total aproximado: 4422 sumideros)

**ZONA 3:** Vidal; Manuela Pedraza; Cramer; Tamborini; Vidal; La Pampa; Av. de los Constituyentes; Av. Chorroarín; Av. Warnes; Paysandú; Av. Juan B. Justo; Av. Donato Álvarez; Av. Gaona; Av. Juan B. Justo; César Díaz; Bacacay; Av. Juan B. Justo; Av. Álvarez Jonte; Av. Reservistas Argentinos; Av. Gral. Paz. (Total aproximado: 4609 sumideros)

**ZONA 4:** Av. Sáenz; Av. Boedo; Bulnes; Av. Córdoba; Av. Estado de Israel; Av. Ángel Gallardo; Av. Gaona; Av. Juan B. Justo; César Díaz; Av. Irigoyen; Av. Escalada; Av. Eva Perón; Av. Mariano Acosta; Av. Int. Rabanal; Pergamino; Av. 27 de Febrero. (Total aproximado: 4081 sumideros)

**ZONA 5:** Av. Gral. Paz; Av. 27 de Febrero; Pergamino; Av. Int. Rabanal; Av. Mariano Acosta; Av. Eva Perón; Av. Escalada; Av. Irigoyen; Av. Juan B. Justo. (Total aproximado: 2913 sumideros).

Los trabajos a realizar son los siguientes:

- Desobstrucción y limpieza de sumideros
- Actualización de catastro de sumideros
- Desobstrucción y limpieza de conductos y cámaras
- Reparación y mantenimiento de sumideros.
- Reposición de accesorios de sumideros

Los Pliegos sugieren una frecuencia de carácter orientativo, a la cual, las empresas pueden acogerse o bien sugerir otra que entiendan como óptima para la correcta prestación de los servicios.

El plazo contractual se estableció en 48 meses y la forma de cotización por ajuste alzado mensual.

El Presupuesto oficial para esta obra fue el siguiente:

Zona 1: \$ 17.992.000  
Zona 2: \$ 11.672.000  
Zona 3: \$ 11.924.000  
Zona 4: \$ 11.180.000  
Zona 5: \$12.028.000  
Total: \$ 64.796.000

Con fecha 14/08/03 mediante Decreto N° 1298/03, el Jefe de Gobierno aprueba los pliegos y llama a licitación.

En la misma se presentaron tres empresas:

- a) AUTOMÁT ARGENTINA S.R.L.,
- b) SOLICIONES QUÍMICAS S.A, OSCAR LOPEZ S.A., MANTELECTRIC ICISA (UTE)
- c) RECONSTRUCCIÓN DE CAÑOS S.A.

Con fecha 23/09/03 se abre el **Sobre N° 1** y con fecha 26/12/03 se dicta la Resolución N° 26/03 por medio de la cual se dispone que todas las ofertas califican técnicamente y se ordena la apertura del sobre N° 2 de oferta económica.

El 30/12/03 se procede a la **apertura del sobre N° 2** y el 13/01/04 se labra Acta de Preadjudicación N° 01/04. Las ofertas de montos mensuales por el servicio licitado fueron según se presenta en el siguiente cuadro:

ZONA	AUTOMÁT ARGENTINA S.R.L	SOLUCIONES QUÍMICAS S.A., OSCAR LOPEZ S.A., MANTELECTRIC ICISA	RECONSTRUCCIÓN DE CAÑOS S.A.
1	\$ 434.400	\$ 415.315	\$ 449.927,16
2	\$ 250.950	\$ 267.480	\$ 263.958,33
3	\$ 255.130	\$ 269.540	\$ 264.098,58
4	\$ 249.800	\$ 252.720	\$ 239.438,33
5	\$ 268.900	\$ 273.140	\$ 257.098,50

La empresa Reconstrucción de Caños S.A presentó oferta alternativa tanto económica como técnica que fueron separadas, lacradas y puestas a consideración de las autoridades de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Finalmente estas ofertas no fueron tenidas en cuenta y se devolvieron a la empresa.

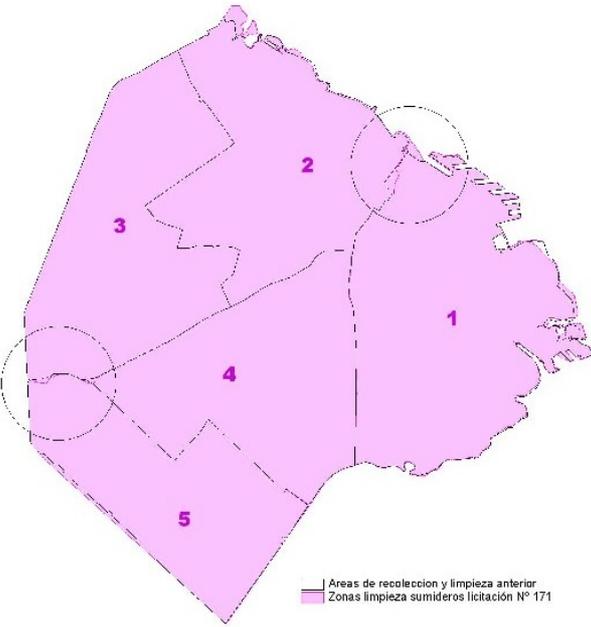
El 15/04/04. por Resolución N° 357/04. el Secretario de Infraestructura y Planeamiento, aprueba la LP N° 171/2002 y adjudica la obra según el siguiente detalle:

ZONA	EMPRESA	MONTO TOTAL (por duración del contrato)
Zona 1:	SOLUCIONES QUÍMICAS S.A. Y OTROS (UTE)	\$ 19.935.120
Zona 2:	AUTOMÁT. ARGENTINA S.R.L.	\$ 12.045.600
Zona 3:	AUTOMÁT. ARGENTINA S.R.L	\$ 12.246.240
Zona 4:	RECONSTRUCCIÓN DE CAÑOS S.A.	\$ 11.493.039,84
Zona 5:	RECONSTRUCCIÓN DE CAÑOS S.A.	\$12.340.728
<b>Total:</b>		<b>\$ 68.060.727,84</b>

**Anexo IV.b**

**COMPARACIÓN LICITACIONES 77/93 Y 171/02**

Licitación Publica 77/93	Licitación Pública 171/02
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	
<p>Se adjudicó la reparación, mantenimiento y la limpieza de los sumideros de la red pública, como así la realización del catastro y su señalización correspondiente.</p> <p>Se realizarán también los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de sumideros, cámaras de inspección y de los anexos que los unen a los colectores pluviales, incluyendo reposición de faltantes o partes rotas, como así también toda reparación o modificación necesaria en los elementos antes descriptos para que éstos mantengan o recuperen sus condiciones originales de funcionamiento.</p>	<p>El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, llama a licitación Publica, para contratar los Servicios de relevamiento y mantenimiento de la red de Desagües Pluviales, limpieza y desobstrucción de sumideros, cámaras, nexos y conductos del sistema pluvial. Se agrega el concepto de "zona limpia" para los sectores de trabajo.</p> <p>Los trabajos a realizar son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desobstrucción y limpieza de sumideros</li> <li>• Actualización de catastro de sumideros</li> <li>• Desobstrucción y limpieza de conductos y cámaras</li> <li>• Reparación y mantenimiento de sumideros.</li> <li>• Reposición de accesorios de sumideros</li> </ul>
<b>ZONAS O AREAS</b>	
<p>La prestación de los trabajos y servicios se realizará sobre 5 zonas geográficas definidas.</p> <p><b>Zonas A, B, C, D, y E</b></p>	<p>La prestación de los trabajos y servicios se realizara sobre 5 zonas geográficas definidas.</p> <p><b>ZONAS 1, 2, 3, 4 y 5</b></p>
<p><b>ZONIFICACION: Correspondencia de Zonas entre Licitación 171/02 (Actual) y 77/93 (Anterior)</b>  <i>La zona 1 actual es la zona D anterior. La zona 2 es la zona A anterior, La zona 3 es la zona B anterior, La zona 4 es la zona C anterior, La zona 5 es la zona E anterior.</i>  <i>Hay que tener en cuenta que en la desembocadura de los arroyos Maldonado, y Cildañez, los limites de las zonas se han cambiado levemente.</i></p>	

<b>Licitación Publica 77/93</b>	<b>Licitación Pública 171/02</b>
<b>Mapa de zonificaciones superpuestas</b> 	
<b>DURACIÓN DE LOS CONTRATOS</b>	
5 años	4 años
<b>FECHA DE INICIO</b>	
OCTUBRE/1993	JUNIO/2004
<b>FECHA DE FINALIZACIÓN</b>	
En Ejecución durante 2003 y finalizado a fin de Mayo de 2004 (al entrar en operación la Licit. 171/02)	Junio / 2008
<b>CONDICIONES PARTICULARES</b>	
<p><u>Desobstrucción:</u></p> <p>Contempla la desobstrucción de sumideros, cámaras, bocas de inspección y nexos.</p> <p>Prevé la remoción y retiro de elementos extraños, sedimentos depositados sobre sumideros, cámaras, bocas de inspección, nexos y rejillas, hasta 2 m de distancia de las mismas y/o nexos de conexión entre los elementos y la red principal del conducto pluvial. Frecuencia de 4 limpiezas de cada uno por año</p> <p>Los servicios extraordinarios no superarán el 10 % de los contratados.</p>	<p><u>Desobstrucción</u></p> <p>Contempla la desobstrucción y limpieza de sumideros, cámaras, bocas de inspección y nexos.</p> <p>Asimismo, la limpieza de cubeta y cámara así como su mantenimiento en estas condiciones y la limpieza y desobstrucción hasta donde sea posible con el equipo solicitado, del nexo que vincula la cámara o cubeta del sumidero con la cámara del conducto al cual descargue o con el conducto directamente, según sea el caso.</p> <p>La remoción y retiro de elementos extraños y sedimentos que puedan hallarse depositados en los sumideros, sus cámaras y/o sobre las bocas y rejillas de entrada de agua y/o depositadas hasta 1 m de distancia de las mismas, y su deposición final en los lugares habilitados por el G.C.B.A.</p>

Licitación Pública 77/93	Licitación Pública 171/02
<p><u>Reposición y Reparación:</u> Contempla tapas y/o elementos constitutivos no fijos a los sumideros faltantes o que no puedan ser reparados. En caso de ser posible se deberán reparar. Reparación y/o reconstrucción de todas las partes fijas de los sumideros, cámaras de inspección o nexos</p> <p><u>Colocación de elementos suplementarios:</u></p> <p>Instalación mediante soldadura de un elemento de cierre suplementario en la entrada vertical de los sumideros consistente en una varilla de hierro de diámetro 12 mm. Se instalará en aquellos que cuenten con tapa de acceso independiente de modo de no impedir la limpieza del mismo</p> <p><u>Catastro y señalización:</u> Contempla los sumideros y cámaras de inspección. Se confeccionarán padrones</p>	<p>Al plan de servicios ordinarios que prepare el contratista se agrega la posibilidad de hacer hasta un 10 % de servicios extraordinarios.</p> <p>Reposición y Reparación. Los elementos constitutivos, no fijos a los sumideros que se puedan reparar, sean cámaras de inspección o nexos deberán ser reparados, en caso contrario será necesario reemplazarlos.</p> <p><u>Catastro y Señalización:</u> El contratista tendrá a su cargo las tareas de un relevamiento y la realización de un catastro de sumideros de la red pluvial existente en la zona de servicios</p>
<b>SISTEMA DE CONTRATACIÓN</b>	
<b><i>La licitación 77/93 fue contratada por el sistema de unidad de medida</i></b>	<b><i>La licitación 171/02 fue contratada por un sistema de ajuste alzado con certificación mensual</i></b>

<sup>i</sup> En estos casos, aparece sólo el sello del Contador General estampado en el documento.

<sup>ii</sup> Contratos prorrogados resultado de las licitaciones:

- ✓ Licitación Pública 77/93 - "Mantenimiento, reparación y limpieza de sumideros". En 2003, manejada por la DGHIDR.
- ✓ Licitación Pública 14/97 servicios de "Higiene Urbana y recolección de residuos", que incluía Limpieza de Sumideros. En 2003, manejada por la Dirección General de Higiene Urbana.